

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	58
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	76
TRANSFERENCIAS	76
CONVOCATORIAS	78
SOCIEDADES	85
VARIOS	98

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2302/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-23037230-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 1 en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sede Avellaneda, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, SEDE AVELLANEDA a la doctora Laura Soledad CACERES (DNI N° 28.717.660 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 2303/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18742982-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA,

SEDE TRES ARROYOS, a la doctora Agustina CEDEIRA (DNI N° 31.042.135 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2304/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18744642-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado mediante Ley N° 13.859 de Defensor/a Oficial, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Merlo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Bernardo Francisco Ricardo BONINI (DNI N° 23.620.203 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2305/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-39683358-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 3 en el Departamento Judicial San Isidro, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Fabricio Jorge COELLO GRASSI (DNI N° 33.241.563 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2306/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18744744-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado mediante Ley N° 13.859 de Defensor/a Oficial, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, en el Departamento Judicial Merlo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, en el DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO al doctor Sergio Fabián GIL ESCUDERO (DNI N° 29.615.302 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1159-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2022-15827991-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Lobos y Roque Pérez, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conforme artículo 5° de la Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este Ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y N° 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Lobos y Roque Pérez, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 209/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos normativos, por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los módulos 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario “Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada”, la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Energía, y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a lo actuado;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 209/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y Otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación a los Municipios concedentes. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1163-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2022-15648239-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa Eléctrica, Provisión de Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Juan N. Fernández”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Necochea, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A) Apartado II) “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “Cooperativa Eléctrica, Provisión de Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Juan N. Fernández”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Necochea, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 106/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" -equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad con las presentes actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 106/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "Cooperativa Eléctrica, Provisión de Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Juan N. Fernández", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1164-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2022-15521808-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de San Sebastián", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Chivilcoy, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante",



entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de San Sebastián", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Chivilcoy, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 082/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "cabe destacar que el Distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como lo referenciado en el punto 5 precedente, corresponde remitir las presentes actuaciones para su intervención en el marco de lo dispuesto en la Resolución MlySP N° 600/2022";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" -equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta

Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBAMIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 082/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de San Sebastián”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1165-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34506892-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una transferencia de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hidráulica solicita una transferencia de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de atender las necesidades de la obra: “Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de octubre y Sector Suroeste”, en el partido de Alberti;

Que, en Anexo I la Repartición mencionada ut supra detalla la obra a incorporar, en el Anexo II adjunta propuesta de transferencia de créditos para el presente ejercicio por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000), en el Anexo III plantea la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos dos mil diez millones (\$2.010.000.000) y en el Anexo IV plantea la transferencia de importes propuesta para el Segundo Diferido por la suma total de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y seis (\$1.447.526.356);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 552;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Proyecto detallado en el Anexo I de IF-2024-35151037-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración

Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000), según detalle de Anexo II de IF-2024-35151037-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos dos mil diez millones (\$2.010.000.000), según detalle de Anexo III de IF-2024-35151037-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y seis (\$1.447.526.356), según detalle de Anexo IV de IF-2024-35151037-GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, a la Dirección Provincial de Hidráulica, girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-35151037-GDEBA-  
DPHMIYSPGP

ad9e20e0bb72c502b2713f7193e290b70fb0bb1cd8dff2319abee683e8ed091d [Ver](#)

### SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 345-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-37024494-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra "Lote 1 - Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia" en jurisdicción del partido de Bahía Blanca - Licitación Pública Internacional N° 06/2021 - según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ACUEDUCTO PATAGONIA ECOSUR BAHIA S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL AGRO S.A. - UNION TRANSITORIA suscribieron con fecha 23 de agosto de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de octubre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos ciento veinticinco millones ciento setenta y nueve mil doscientos veinte con setenta centavos (\$125.179.220,70) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF y N° 1 a 3 correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil dieciséis con cincuenta centavos (\$147.455.016,50), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$22.275.795,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos (\$22.757,96) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$133.654,77) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ocho con cincuenta y tres centavos (\$22.632.208,53);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ACUEDUCTO PATAGONIA ECOSUR BAHIA S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A. - VIAL AGRO S.A. - UNION TRANSITORIA contratista de la obra "Lote 1 - Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia" - Licitación Pública Internacional N° 06/2021 - según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022, que agregada mediante IF-2024-33298874-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-00084661-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40575792-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintidós millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$22.275.795,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doscientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos (\$222.757,96) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$133.654,77) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ocho con cincuenta y tres centavos (\$22.632.208,53).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13316 - OB 53 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-33298874-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4dfcdd9f8d5091ada18baefb046d9cdc811c48a66faaad8c3edcea0e04085c9	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-00084661-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	de310b1f1a26c9bff05614d978959b4e3a4b25153f9706b2f16cacf5df012066	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-40575792-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	066d5d535c355870b638302c33c2eca73a227622ebce52beaaf29d276ff03e	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 496-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-28345420-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional, de la agente Josefina SILVA LEZAMA, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 mediante NO-2024-27567637-DLEMDAGP la agente Josefina SILVA LEZAMA solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional;

Que en el número de orden 6 obran el Título de Médica Veterinaria emitido por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, la Credencial de la Matrícula habilitante y el Certificado de Matrícula extendido por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 10 la Directora de Lechería detalla las tareas que la agente realiza y presta su debida conformidad a dicho cambio de agrupamiento;

Que la agente Josefina SILVA LEZAMA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0280-X-3, Inspectora de Control Sanitario "D", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Lechería dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, según consta en la situación de revista obrante en el orden 5;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 12/24  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, a la agente Josefina SILVA LEZAMA (DNI. N° 30.575.459 - Clase 1983), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Inicial Veterinaria, Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Lechería, dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0280-X-3, Inspectora de Control Sanitario "D", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 497-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 27 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29633421-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Gabriel Esteban LANTERI, a partir del día 20 de agosto de 2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 4, obra copia del certificado de defunción de Gabriel Esteban LANTERI, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 19 de agosto de 2024;

Que el agente Gabriel Esteban LANTERI (DNI N° 17.875.366 - Clase 1966), al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 16, Código 2-0031-I-A, Capataz General "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva - Estación Experimental Gorina;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, en Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 20 de agosto de 2024, al agente Gabriel Esteban LANTERI (DNI N° 17.875.366 - Clase 1966), quien al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 16, Código 2-0031-I-A, Capataz General "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva - Estación Experimental Gorina, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de treinta y siete (37) años, dos (2) meses y diecinueve (19) días.

ARTÍCULO 2º. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente Resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2024-30270263-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

## **RESOLUCIÓN N° 277-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-15068481-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial-Administración de Justicia solicita, mediante Exp-3000-3619-24, un refuerzo presupuestario en los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que en esta instancia se procede a atender parcialmente la necesidad requerida, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos quince mil sesenta millones (\$15.060.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-15355175-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Poder Judicial - Administración de Justicia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-15355175-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

e6b690059e104330894dbe1412fc449b86ea44e03097ca7e77eb1d42a78421bc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 321-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-17247831-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en los Rubros "Tasas por Servicios - RUIT - Licencias de Conducir" y "Ley 13.927 - Código de Tránsito", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;

Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso y Transferencias;

Que asimismo se propicia la incorporación de la partida del gasto destinada a atender transferencias al Fondo Fiduciario Programa de Seguridad Vial y del Transporte de la Provincia de Buenos Aires (PROSEVITRA);

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la partida del gasto conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-17334630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en la suma de pesos ocho mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos veintidós mil treinta y dos (\$8.534.622.032), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-17343152-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en

los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos ocho mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos veintidós mil treinta y dos (\$8.534.622.032), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-17343263-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-17334630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4d0a1608a42445004cc4b0d0b8506078e7ec94e151e918a76c6dfe3903c4fa53	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-17343152-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	85c95e0ccb1c5fdbcb2c069cc4c804cd6289d9907e7bdf1acf6c3f657ffa60f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-17343263-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7339b613ee20486df1acb126770b87f2f436a88770f579e0c33b31bffa05579	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 322-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-17562283-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta mil millones (\$30.000.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2024-17646709-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-17646709-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b5aea9a8af4cae050caa6ad1d24a5190d436e6df3c6515225493aac5573f1d55	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 323-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-17077501-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al



Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos del Ente Administrador Astillero Río Santiago, atento el comportamiento registrado en la recaudación del rubro "Producido Astilleros", con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que por otra parte, en función de los compromisos asumidos por dicho Organismo, se hace necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados por la Ley detallada en el Visto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394- Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos setecientos diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve (\$710.486.249), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-17131644-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando de ello, una ampliación neta de pesos setecientos diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve (\$710.486.249), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-17131672-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-17131644-GDEBA-DPPPMECONGP	6d317fb22cdade2ec2120fa11bfdbc0b4c5df93d36300fcaac3eab5ec0fb9ed2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-17131672-GDEBA-DPPPMECONGP	9d6e67456e0977921708982dfbcaad9e2beb8f23723aded8b3a569bf8aada108	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 325-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-17557604-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, y la modificación de los clasificadores presupuestarios vigentes aprobados por el Decreto N° 1737/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 208/24 creó el "Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo", con el objeto de ejercer la autoridad de aplicación en materia Cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya; como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que allí se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, y con rango y jerarquía de Subsecretaría;

Que seguidamente, por el mismo acto se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ente, en el marco de la Ley de Ministerios N° 15477; resultando oportuno en esta instancia, proceder a su incorporación al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, como Organismo Descentralizado; como también, a la asignación de cargos, créditos y recursos para su funcionamiento;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 208/24, se efectúan los ajustes presupuestarios que

resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y por el Artículo 6° del Decreto N° 97/15 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 12/24 Y N° 97/15 B EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, la siguiente Entidad Pública:

1.1.2.11.00.030: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo.

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.030: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, las Unidades Ejecutoras, Categorías de Programa, Finalidad -Función -Subfunción y demás aperturas analíticas, que se consignan en los Anexos 1 (IF-2024-18013577-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) y 2 (IF-2024-18013685-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, las Políticas Presupuestarias de la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, con sus descripciones de Programas y Producción Física-Metas, conforme el detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2024-18013763-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y tres millones ciento nueve mil seiscientos noventa y cinco (\$93.109.695), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 4 (IF-2024-18013885-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, en ciento dieciséis (116) cargos y créditos por la suma de pesos novecientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$938.382.945), conforme el detalle obrante en el Anexo 5 (IF-2024-18014392-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Planilla N° 6, para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$278.650.000), conforme el detalle obrante en el Anexo 6 (IF-2024-18015475-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.** Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Planilla N° 11, para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos ciento diez millones ciento seis mil (\$110.106.000), conforme el detalle obrante en el Anexo 7 (IF-2024-18015552-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Financiamiento 1.1 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco (\$549.626.945.-).

**ARTÍCULO 9º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000: Ministerio de Economía - Unidad Ejecutora 47 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Financiamiento 1.1 - Programa 52 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 5 - UG 999, en ciento dieciséis cargos (116) cargos.

**ARTÍCULO 10.** Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - UE 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 9, las siguientes cuentas del gasto:

Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo.

Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 30: Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo.

**ARTÍCULO 11.** Incorporar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 (Planilla N° 15), para el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO  
RECURSOS NO AFECTADOS  
NO AFECTADO

ARTÍCULO 12. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, Planilla N° 7, incorporando el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, con los rubros que correspondan, en la suma de pesos doscientos setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$278.650.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 8 (IF-2024-18015691-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, Planilla N° 12, incorporando el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, con los rubros que correspondan, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un millones quinientos cincuenta y un mil ochenta (\$481.551.080), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 9 (IF-2024-18015757-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco (\$549.626.945), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 10 (IF-2024-18015847-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 (Planilla N° 15), para el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y cinco (\$549.626.945), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 11 (IF-2024-18015934-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24, resultando de ello, una adecuación de ciento treinta y cinco (135) cargos y una ampliación de créditos por la suma de pesos mil trescientos nueve millones ochocientos veintiocho mil veinticinco (\$1.309.828.025), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 12 (IF-2024-18016060-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 5°, 9° y 16, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 13 (IF-2024-18016243-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN N° 305-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33949232-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modificatorios, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios, organismos e instituciones de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA el cual luce adunado en el orden N° 32;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-37812862-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-37812862-GDEBA-  
DPAJMAMGP

2fd73af67cda95efd73b7e8027eba7a53f2d877343bb2b459ee708109cbda34f [Ver](#)

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 235-MCPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34651794-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP	083bad38bc859a4f71b346ddb62242ba63fb413a422527f8825072df8e1bebd6	Ver
IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP	80de96b46a551dabd132a06c278f01f8e0287f099357f95ccf43de32fbd0e41f	Ver
IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP	d1facafeea66a9e8ba035abad6d3ab80f2b4f912327092e27947adfb93f672d	Ver

RESOLUCIÓN N° 236-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34653243-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación

Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

#### ANEXO/S

IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP	1b0c1420ffa14dbc17fbf8d05a1cdb81d68e99e2a05a01cc7a16642eea97aa2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP	b1d78f9bcf8e28d43b20b946e5684d3f551d2d6aba2dfdc86cde0bd08274320	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP	f3951f292bf06a8eed06b980f36433cfc9a58962b76a7b8b5be643acf9e1afc4	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 256-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34523709-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la trigésima sexta (36°) edición de la Peregrinación en bicicleta a la ciudad de Luján, a realizarse el día 27 de octubre de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 9 de octubre de 2024, el Presbítero Lucio Daniel Carvalho Rodrigues, DNI N° 17.588.194, en su carácter de Vicario General, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de trigésima sexta (36°) edición de la Peregrinación en bicicleta a la ciudad de Luján, a realizarse el día 27 de octubre de 2024 (orden N° 6);

Que el evento referenciado precedentemente, se llevará a cabo a partir de las 06:30 horas, desde el Cruce Varela, Partido de Berazategui, para continuar avanzando sobre las Avenidas Calchaquí, Los Quilmes y Mitre. Desde allí, proseguir por la Avenida Mitre, las calles José Ignacio Rucci y Manuel Estévez, la Avenida Hipólito Yrigoyen, las calles Mariano Ferreyra y Lebenhson, la Avenida Presidente Bernardino Rivadavia, y las calles San Luis y Pienovi, para ingresar a la Ciudad de Buenos Aires por el puente Victorino de la Plaza;

Que la mentada Peregrinación reingresará nuevamente a la Provincia de Buenos Aires, a través de la Avenida Rivadavia, para continuar sobre la Ruta Provincial N° 7, hasta detenerse alrededor del mediodía en la localidad de La Reja, en el

“Descanso del Peregrino”, y proseguir por la Ruta Provincial N° 7 hasta ingresar a la ciudad de Luján por las Avenidas Constitución y Carlos Pellegrini, hasta la Rotonda de ingreso al centro de la misma, y finalizar a las 15:30 horas aproximadamente, en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por la Avenida de idéntico nombre (orden N° 8);

Que, por otro lado, el organizador y responsable del evento, declaró acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin (orden N° 9);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1400, emitida por la compañía aseguradora “GALENO Seguros S.A.”, cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 20/10/2024 y las 12:00 horas del día 20/10/2025 (orden N° 10);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 21 de octubre de 2024, manifestó que teniendo en cuenta la fracción de recorrido que se llevará a cabo en Provincia de Buenos Aires (Ruta Provincial N° 7, partiendo por la Ruta Provincial N° 36), el estado de la calzada y de las banquetas es bueno, con varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, destacando que se ha reforzado el corte de pasto en los sectores rurales especialmente a partir de este mes de octubre por las numerosas peregrinaciones que se realizan a fin de año (orden N° 12);

Que, por otro lado, puso de manifiesto que no existen obras de envergadura proyectadas para esa fecha, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. En particular, se indicó que el 21 de octubre se terminaron las tareas de bacheo en el tramo de la Ruta Provincial 7 que se utiliza en las peregrinaciones; y que considerando que el tramo de la RP 36 que se afectará se recorre en zona urbana, existen innumerables posibilidades de caminos alternativos. Respecto a la RP 7 se destacó que como corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 17 de octubre de 2024, informó que según Orden de Servicio S.S.V N° 2564/24, se prestará un servicio de seguridad pertinente, con el fin de prevenir y garantizar el normal desarrollo del evento, y la integridad física, bienes y derechos de los peregrinos durante su periplo carretero (órdenes N° 13 y 14);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 15);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la trigésima sexta (36º) edición de la Peregrinación en Bicicleta a Luján, a desarrollarse el día 27 de octubre de 2024, a partir de las 6:30 horas.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, tendrá inicio en el Cruce Varela, para continuar avanzando sobre las Avenidas Calchaquí, Los Quilmes y Mitre. Desde allí, se proseguirá por la Avenida Mitre, las calles José Ignacio Rucci y Manuel Estévez, la Avenida Hipólito Yrigoyen, las calles Mariano Ferreyra y Lebenhson, la Avenida Presidente Bernardino Rivadavia, y las calles San Luis y Pienovi, para ingresar a la Ciudad de Buenos Aires por el puente Victorino de la Plaza. La mentada Peregrinación reingresará nuevamente a la Provincia de Buenos Aires, a través de la Avenida Rivadavia, para continuar sobre la Ruta Provincial N° 7, hasta detenerse alrededor del mediodía en la localidad de La Reja, en el “Descanso del Peregrino”, y proseguirá por la Ruta Provincial N° 7 hasta ingresar a la ciudad de Luján por las Avenidas Constitución y Carlos Pellegrini, hasta la Rotonda de ingreso al centro de la misma, para finalizar a las 15:30 horas aproximadamente, en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por la Avenida de idéntico nombre.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de Berazategui y Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN N° 259-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38101533-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y los Decretos N° 532/09 y modificatorios; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 - Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad

vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial) publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34 inciso 5°, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que, el Automóvil Club Argentino, sede ciudad de La Plata, ha fijado el valor actual del litro de nafta de mayor octanaje en la suma de pesos mil trescientos treinta y seis (\$1336,00), según surge de la documentación obrante a orden N° 4;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.927 y el Decreto N° 532/09 y modificatorios;

Por ello;

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de noviembre del año 2024 y para el bimestre comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos mil trescientos treinta y seis (\$1336,00).

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **RESOLUCIÓN N° 461-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma global de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$6.983.221.586,07), tomando como mes base febrero de 2024 y los trabajos a realizarse se subdividen en seis (6) lotes que se desagregan a continuación:

1. Lote 1: presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$1.183.356.719,45), previendo un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos;
2. Lote 2: presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$1.438.984.775,77), previendo un plazo de doscientos setenta (270) días corridos;
3. Lote 3: presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$573.280.869,56), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;
4. Lote 4: presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 57/100 (\$787.241.900,57), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;



5. Lote 5: presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 22/100 (\$870.463.172,22), previendo un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;

6. Lote 6: presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$2.129.894.148,50), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos

Que, así ello, a través de la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU (modificada por sus similares RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU) se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 13 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron veintiséis (26) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 315);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 317/361 y 460/461:

1. TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), para el Lote 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$938.011.051,79); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17); para el Lote 3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$1.702.371.591,70);
2. RACAVAL S.A. (CUIT 30-70724853-6) para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 10/100 (\$1.210.017.420,10); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 (\$1.533.545.423,96); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$602.729.355,46); para el Lote 4 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 37/100 (\$798.978.165,37); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$883.951.797,58) y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 (\$2.180.436.762,23);
3. C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70828836-1) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 (\$1.223.637.998,54); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$1.467.560.459,19); para el Lote 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$586.694.259,15); para el Lote 4, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$786.447.654,77); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$892.597.559,99); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 (\$2.062.882.819,42);
4. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) para el Lote 1, por la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$1.175.711.654,10); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 70/100 (\$1.511.004.162,70); para el Lote 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 (\$582.014.424,36); para el Lote 4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 (\$814.775.667,87); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 (\$2.071.556.817,97);
5. KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) cotiza para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 38/100 (\$1.272.044.406,38); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$1.543.704.171,66); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA CON 81/100 (\$606.062.030,81); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 33/100 (\$833.099.908,33); para el Lote 5, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 62/100 (\$930.679.422,62); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 76/100 (\$2.127.881.441,76);
6. VIAL-TEC S.A. (CUIT 30-69530748-5) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$1.278.016.407,30); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (\$1.481.801.527,89); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 60/100 (\$687.190.926,60); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 (\$943.738.450,19); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$940.086.938,20); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y

SIETE CON 96/100 (\$2.183.678.187,96);

7. VIAL ALFANO S.A. (CUIT 30-71226701-8) cotiza solo para el Lote 3 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$787.350.047,55);

8. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$1.218.337.831,81); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$1.518.245.936,76); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 74/100 (\$612.274.306,74); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$815.998.139,61); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 10/100 (\$871.214.200,10); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 73/100 (\$2.054.091.505,73);

9. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0) cotiza para el Lote 1, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (\$1.508.637.725,44); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$1.937.119.236,02); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 71/100 (\$1.034.198.401,71); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$1.196.235.556,06); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 (\$2.774.173.418,01);

Que, además, la proponente ofrece los siguientes descuentos: en caso de adjudicación de dos lotes, brinda una rebaja del dos por ciento (2 %) sobre el precio unitario por Lote, mientras que, si se le adjudicaren tres o mas Lotes, el beneficio asciende al dos con cinco décimas por ciento (2,5 %) por Lote;

10. INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6) para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$1.214.509.596,04); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 82/100 (\$1.680.627.458,82); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$675.302.832,15); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$841.098.539); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$989.683.468,40); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 09/100 (\$2.202.367.615,09);

11. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 (\$1.142.708.257,01); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100 (\$1.426.822.491,91); para el Lote 3, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$597.615.879,01); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$762.069.766,55); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$863.537.725,68); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$1.991.854.348,71);

Que, además, para el caso de la adjudicación conjunta de los Lotes 4 y 6 cotiza el monto de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 55/100 (\$2.726.384.302,55) y, para el caso de adjudicación de los Lotes 3, 4 y 6, oferta por la suma global de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.284.505.937,10);

12. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) cotiza solo para el Lote 3 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 47/100 (\$653.890.172,47);

13. GRUPO SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100 (\$1.489.804.429,05); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$1.900.451.292,20); para el Lote 3, la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 (\$704.417.466,18); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 91/100 (\$979.372.085,91); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$1.073.910.227,70); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 23/100 (\$2.711.172.902,23);

Que, asimismo, la oferente cotiza una oferta global por la adjudicación de los seis lotes en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 27/100

(\$8.859.128.403,27);

14. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO CON 09/100 (\$1.288.722.705,09); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$1.689.723.809,98); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 (\$611.348.755,49); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 47/100 (\$825.436.582,47); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$929.809.651,06);

Que, por su parte, la empresa ofrece descuentos, los que solo se aplicarán en el caso de que cualquiera de sus cotizaciones sean las más bajas, en cuya hipótesis, plantea un descuento del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) sobre el precio ofertado en los otros lotes individuales que no hayan resultado ganadores, teniendo como límite una adjudicación total por acumulación de los diferentes lotes en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000,00);

15. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$1.631.409.379,49); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$1.769.297.548,74) y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$2.360.851.079,67);

Que, por su parte la firma ofrece cotizaciones con descuentos en el caso de adjudicaciones conjuntas de lotes que, a continuación, se expresan:

I. Para la hipótesis de adjudicación conjunta de los lotes 1, 2 y 6 cotiza la suma global de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$4.759.991.325,10), que incluye un descuento del diecisiete con cincuenta y dos centésimas por ciento (17,52 %) de cada uno de los precios unitarios ofertados;

II. En el caso de adjudicación de los lotes 1 y 2 cotiza la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 13/100 (\$2.888.376.928,13), que incluye un descuento del quince con dieciocho centésimas por ciento (15,18 %) de cada uno de los precios unitarios;

III. Si la adjudicación recayese en los lotes 1 y 6, cotiza la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$3.479.760.083,70), que incluye un descuento del doce con noventa y cinco centésimas por ciento (12,95 %) sobre cada uno de los precios unitarios ofertados;

IV. Finalmente, para el caso de adjudicación de los lotes 2 y 6 ofrece la suma global de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 22/100 (\$3.612.519.729,22), que incluye un descuento del doce con sesenta y cuatro centésimas por ciento (12,64 %) de cada uno de los precios unitarios ofertados;

16. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 77/100 (\$1.053.160.870,77); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 29/100 (\$1.309.393.409,29); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$739.988.468,95); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 73/100 (\$1.789.022.515,73);

Que, sin perjuicio de los montos reseñados, la oferente brinda descuentos para el caso de adjudicaciones conjuntas de Lotes, aplicando un cinco con cinco décimas por ciento (5,5 %) para la hipótesis de adjudicación de hasta tres Lotes, elevándose el porcentaje al ocho por ciento (8 %) si se le adjudicaren los cuatro lotes ofertados. A continuación, se expresan dichos montos:

I. Lote 1: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS CON 88/100 (\$995.237.022,88). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL UNO CON 11/100 (\$968.908.001,11);

II. Lote 2: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$1.237.376.771,78). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 (\$1.204.641.936,55);

III. Lote 4: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$680.789.391,43);

IV. Lote 6: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: cotiza por el precio total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: oferta precio total de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 47/100 (\$1.645.900.714,47);

17. LAVECO S.A. (CUIT 33-66180014-9) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.157.871.271,32); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$1.392.542.458,65); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$2.004.644.459,89);

18. VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$1.236.750.428,81); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$1.656.399.864,88); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO CON 85/100 (\$605.516.075,85); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 43/100 (\$863.674.138,43); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$928.887.169,50); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$2.417.276.742,12);

19. APOCO S.A. (CUIT 30-67943748-4) solo cotiza para el Lote 2 la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 31/100 (\$2.029.862.208,31);

20. MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$1.431.862.760,16); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 (\$1.720.962.437,79); para el Lote 3, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$757.718.849,05); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$998.561.159,21); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$1.121.261.566,42); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$2.317.782.383,97);

Que, en paralelo, la firma ofrece descuentos a aplicarse en caso que se le adjudiquen más de un lote de la siguiente manera:

I. Para el caso de adjudicación de los lotes 1 y 2, brinda una deducción del cinco por ciento (5%), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$2.995.183.938,05)

II. Para la hipótesis de adjudicación de los lotes 1 y 6 plantea un descuento del cinco con cincuenta centésimas por ciento (5,50 %), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$3.543.414.661,20).

III. Para el caso de adjudicación de los lotes 2 y 6 ofrece un descuento del cinco con cincuenta centésimas por ciento (5,50 %), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$3.816.613.856,56).

IV. Si de le adjudicasen los lotes 1, 2 y 6 propone un descuento del seis por ciento (6 %), ascendiendo la oferta por los tres lotes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE (\$5.142.371.127).

V. Para la hipótesis que se le adjudiquen los seis lotes, la proponente ofrece una deducción del ocho por ciento (8 %) de su oferta, lo que se traduce en una cotización global de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 07/100 (\$7.680.297.224,07);

21. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.169.570.671,50); para el Lote 3, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$475.557.168,84); para el Lote 4, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$518.753.174,88); para el Lote 5, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 45/100 (\$691.202.326,45); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.593.241.865,80)

22. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIO CAROLEO S.A. (CUIT 30-70808595-9) UT, oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 (\$1.732.041.287,44); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$2.074.180.092,52); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 (\$876.632.447,32); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATRO CON 89/100 (\$1.086.830.004,89); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.191.625.859,05) y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100

(\$2.956.382.244,48);

23. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 (\$1.708.957.443,66); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.253.748.447,50); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 71/100 (\$849.372.086,71); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 87/100 (\$1.186.737.516,87); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$1.265.663.053,55); y, para el Lote 6, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$3.111.812.496,92);

24. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5) cotiza en su carta de oferta el precio global de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 49/100 (\$6.867.159.440,49), sin detallar los lotes;

Sin perjuicio de ello, en fojas 9/14 de la oferta luce agregado el cómputo y presupuesto, de donde surge el desagregado por lotes, a saber: para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 48/100 (\$1.233.796.930,48); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 85/100 (\$1.419.133.260,85); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$604.301.394,25); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$789.211.314,65); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 (\$874.313.647,18); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$1.946.402.893,08);

25. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$1.433.288.745,55); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 (\$1.769.320.296,47); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 07/100 (\$2.545.833.014,07);

26. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) - VIAL JAIME S.R.L. (CUIT 30-70942877-9) UT, cotizan para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$1.690.625.972,66); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 28/100 (\$2.147.450.750,28); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$890.507.143,38); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y TRES CON 61/100 (\$1.285.923.033,61); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 27/100 (\$1.321.571.913,27); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 (\$2.847.084.935,65);

Que, por su parte, frente a la hipótesis que le sean adjudicados los seis lotes, la proponente ofrece un descuento del seis con treinta y seis centésimas por ciento (6,36 %) sobre el monto de cada lote individual ascendiendo la oferta global en ese caso a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 49/100 (\$9.535.091.814,49);

Que, al orden 316, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 364/389, 391/442, 446, 448/451, 454 y 456/459;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son TRANS PLUS S.R.L., C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., KAVOS S.A., VIAL-TEC S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., GRUPO SZCZECH S.A., CARBE S.A., CONSTRUMEX S.A., LAVECO S.A., MARCALBA S.A., CONINSA S.A. MARIO CAROLEO U.T., LUROVIAL S.R.L., PIUTERRA S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (v. órdenes 463/477, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 480/494, 496/525, 532/533, 535/538 y 554/555;

Que, en esa inteligencia, las firmas que han respondido el requerimiento son TRANS PLUS S.R.L., C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., KAVOS S.A., VIAL-TEC S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., CARBE S.A., CONSTRUMEX S.A., MARCALBA S.A., CONINSA S.A. MARIO CAROLEO U.T., LUROVIAL S.R.L. y PIUTERRA S.A. (v. órdenes 539/550, respectivamente);

Que, en esa línea de desarrollo, al no haber evacuado los requerimientos las firmas GRUPO SZCZECH S.A., LAVECO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., corresponde desestimar sus propuestas, sin perjuicio que se trataban de ofertas más onerosas a las que se adjudicarán por la presente;

Que, sentado lo que antecede, atento al tiempo transcurrido en la evaluación de las propuestas y habiéndose cumplido el plazo de vigencia de las ofertas, se ha solicitado a los oferentes que manifiesten si prorrogaban el período de

mantenimiento de las mismas, quienes prestaron conformidad con excepción del oferente INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A., quien desistió de mantener su ofrecimiento (v. ordenes 558/583);  
Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto oficial utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), resultando los siguientes montos:

1. Lote 1: PESOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$1.507.902.818,33);
2. Lote 2: PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$1.845.244.377,78);
3. Lote 3: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 (\$732.422.791,76);
4. Lote 4: PESOS MIL DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 04/100 (\$1.002.034.922,04);
5. Lote 5: PESOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$1.110.665.785,98);
6. Lote 6: PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 63/100 (\$2.728.319.301,63);

Que, sobre esa base, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 586, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de los Lotes y cuyo contenido, para facilitar la lectura de la presente, se desagrega a continuación:

1. Lote 1: se aconseja la adjudicación a la firma PIUTERRA S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y que cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos;

Que, en paralelo, se recomienda la desestimación de las restantes ofertas por no ser convenientes a los intereses fiscales, en comparación con la propuesta seleccionada, sin perjuicio de los oferentes que no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

2. Lote 2: se propone la adjudicación a la firma TRANS-PLUS S.R.L. por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17), por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria;

Que, respecto de la oferta de la firma PIUTERRA S.A., la Comisión consideró que, si bien su oferta es más baja que la reseñada precedentemente, la misma no cuenta con activos de libre disponibilidad, puesto que el capital de trabajo de la empresa es negativo, es decir, sus activos corrientes son inferiores a sus pasivos corrientes por lo que el índice de liquidez para el año 2023 es inferior a 1. En ese sentido, teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del Lote 1 a la empresa, es que se evaluó que carecería de disponibilidad de medios financieros para afrontar la obra;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, ser inconvenientes en relación a la oferta seleccionada, sin perjuicio de las que no han evacuado los requerimientos en particular;

3. Lote 3: la Comisión considera conveniente adjudicar a la firma TRANS-PLUS S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y cumplir con los recaudos financieros, técnicos y legales;

Que, por motivos análogos a los expuestos para el Lote 2, la Comisión sugiere la desestimación de la propuesta formulada por PIUTERRA S.A.;

Que, respecto de las restantes propuestas, al ser más onerosas se propone su rechazo, sin perjuicio de quienes no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

4. Lote 4: se aconseja adjudicar los trabajos a la firma CONSTRUMEX S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16), por aplicación del descuento brindado por la empresa, justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, en igual sentido que para el caso de los Lotes 2 y 3, la Comisión considera que debe rechazarse la propuesta de PIUTERRA S.A.;

Que, asimismo, recomienda la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, ser inconvenientes en relación a la oferta seleccionada, sin perjuicio de las que no han evacuado los requerimientos en particular;

5. Lote 5: se sugiere adjudicar a la firma POSE S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06), por ser la oferta más conveniente a los intereses del fisco y cumplimentar con los requerimientos estipulados en la documentación licitatoria;

Que, en sentido análogo a lo expuesto para los Lotes 2, 3 y 4, la Comisión ratifica su opinión consistente en rechazar la propuesta de PIUTERRA S.A.;

Que, por su parte, al ser más onerosas el resto de las ofertas, se propone su desestimación, más allá de aquellos casos que no han evacuado los requerimientos de rigor;

6. Lote 6: se recomienda adjudicar a la firma CONSTRUMEX S.A. por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36), por aplicación del descuento brindado por la empresa, justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, por los mismos motivos expuestos para el caso de los Lotes 2 a 5, la Comisión sugiere desestimar la oferta de PIUTERRA S.A.;

Que, para el resto de las propuestas, su desestimación se funda en que son más onerosas, siendo inconvenientes a los intereses fiscales, sin perjuicio de quienes no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares-Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente para el Lote 1 a la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un cuarenta y uno con diecisiete centésimos por ciento (41,17 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo 1° para el Lote 2 a la firma TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y cuatro con doce centésimos por ciento (34,12 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74) ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y dos con veinticinco centésimos por ciento (32,25 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 4 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta con veintiún centésimos por ciento (30,21 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 5 a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintitrés con cuarenta y un centésimos por ciento (23,41 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 7°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 6 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y ocho con tres centésimos por ciento (38,03 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 8°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas TRANS PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4) para los Lotes 1 y 6; RACAVAL S.A. (CUIT 30-70724853-6), para los Lotes 1 a 6; C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70828836-1), para los Lotes 1 a 6; POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), para los Lotes 1 a 4 y 6; KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9), para los Lotes 1 a 6; VIAL-TEC S.A. (CUIT 30-69530748-5), para los Lotes 1 a 6; VIAL ALFANO S.A. (CUIT 30-71226701-8), para el Lote 3; COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), para los Lotes 1 a 6; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), para los Lotes 1, 2 y 4 a 6; INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6), para los Lotes 1 a 6; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), para los Lotes 1 a 6; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), para el Lote 3; GRUPO SZCZECH S.A. (CUIT

30-71538515-1), para los Lotes 1 a 6; CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), para los Lotes 1 a 5; PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), para los Lotes 1, 2 y 6; CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), para los Lotes 1 y 2; LAVECO S.A. (CUIT 33-66180014-9), para los Lotes 1, 2 y 6; VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4), para los Lotes 1 a 6; APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), para el Lote 2; MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3), para los Lotes 1 a 6; PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), para los Lotes 2 a 6; CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIO CAROLEO S.A. (CUIT 30-70808595-9) UT, para los Lotes 1 a 6; HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0), para los Lotes 1 a 6; LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), para los Lotes 1 a 6; LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), para los Lotes 1, 2 y 6; y NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) - VIAL JAIME S.R.L. (CUIT 30-70942877-9) UT, para los Lotes 1 a 6.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 88- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes deberá remitirse el presente acto conjuntamente con el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## RESOLUCIÓN N° 463-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", en el partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 (\$6.393.766.388,81), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron diez (10) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 144);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 146/165:

1. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$7.097.227.907);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA CON 10/100 (\$6.591.726.090,10);
3. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$5.728.777.504,15);
4. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$6.722.397.352,53);
5. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.996.025.378,81);
6. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.875.085.912);
7. SZCZECH S.A. (30-71538515-1), por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$6.969.765.082,81);
8. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 14/100 (\$7.348.542.018,14), aclarándose que lacarta de oferta presenta discordancia entre números y letras;
9. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) – OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46);
10. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 34/100 (\$7.283.737.721,34);



Que, al orden 145, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 168/176 y 178/196, 199, 201/203, 206 y 208/209;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SES S.A., PELQUE S.A. - OCSA S.A. UT, POSE S.A., NIRO CONSTRUYE S.A. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 210/215, 235/237 respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 218/220 y 222/227;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio de 2024, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$7.313.829.372,16);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 240, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PELQUE S.A. - OCSA S.A. UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a su integridad y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las causales específicas de cada propuesta en particular que se especifican en el informe de desestimación de ofertas, adjunto al dictamen de preadjudicación, a cuyo texto cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) - OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintisiete con veintitrés centésimos por ciento (27,23 %), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33- 58817197-9), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), SZCZECH S.A. (30-71538515-1), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482- 9) UT y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14018- OBRA 55- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-33200513-GDEBA-DPPUOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 474-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36854793-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19, y sus modificatorios, y las Leyes Nº 14.449, Nº 14.812 –con sus sucesivas prórrogas- y Nº 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la adquisición de materiales de construcción destinados a realizar mejoras edilicias, de espacios públicos y comunitarios, arreglos de calles e iluminación y, en definitiva, a efectuar trabajos para resolver situaciones de emergencia que aquejen a los/as habitantes de los barrios populares de la provincia de Buenos Aires en donde este Organismo interviene;

Que, para contextualizar, la Ley de Acceso Justo al Hábitat Nº 14.449 plantea como objetivo "...la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires";

Que, por su parte, la Ley Nº 14.812, prorrogada por su par Nº 15.480, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, en la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente en dichas materias y realizar acciones tendientes a la promoción del bienestar general; y, en dicho marco, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a efectuar las contrataciones de bienes y servicios requeridos a esos fines, destinando los recursos pertinentes al efecto;

Que la norma antedicha ofrece herramientas para resolver situaciones críticas, para las cuales es imperioso agilizar los procedimientos administrativos destinados a dar respuesta;

Que, por su parte, la Ley de Ministerios Nº 15.477 establece entre las funciones a cargo de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), las de "Organizar, ejecutar y supervisar las obras de solución, mejoramiento habitacional y saneamiento ambiental, priorizando las situaciones de emergencia en barrios populares." y "Planificar y coordinar con los organismos competentes las intervenciones necesarias a fin de poder llevar a cabo la apertura de calles y desarrollo e implementación de servicios básicos como agua potable, cloacas, red eléctrica y gas natural, participando en la ejecución de las mismas a través de la suscripción de convenios con otros organismos públicos y/o privados, nacionales o internacionales.";

Que, bajo este encuadre, OPISU proyecta y ejecuta obras y programas necesarios con el objetivo de concretar la urbanización integral de los barrios populares, gestionando construcciones, ampliaciones y reparaciones de la infraestructura y las redes existentes;

Que, en esa línea de desarrollo, el Organismo realiza obras de mejora de redes de agua potable, cloacales y pluviales, ejecuta instalaciones de media y baja tensión, trabajos de albañilería en general, pintura, carpintería de obra, colocación de placas de Durlock, realización de divisiones, impermeabilización de azoteas, iluminación en general, instalación de agua y cloaca en los domicilios, entre otros abordajes;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida (v. orden 4);

Que la mencionada dependencia expuso las principales problemáticas a abordar, a saber: Más del sesenta y dos por ciento (62 %) de las viviendas en barrios populares presentan conexión informal a la red eléctrica, siendo este uno de los principales factores de incendios de las viviendas. El sesenta con ocho décimas por ciento (60,8 %) de los hogares utiliza pozos ciegos y el veintiocho con tres décimas por ciento (28,3 %) cámaras sépticas, donde la ausencia de mantenimiento puede generar un daño grave a la salud de los y las habitantes de los hogares. Más del treinta y nueve por ciento (39 %) de los hogares tienen conexiones informales de agua potable, mientras que el treinta y cinco con ocho décimas por ciento (35,8 %) capta el agua a través del bombeo de pozo; y el seis por ciento (6 %) de la población utiliza canillas comunitarias;

Que de lo expresado se desprenden los inminentes riesgos a los que se ven expuestos los y las habitantes de los mencionados barrios y la apremiante necesidad de ejecutar acciones que brinden soluciones a los mismos, tanto en infraestructura como en servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras);

Que, sobre esa base, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite;

Que, en ese contorno, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró la documentación y efectuó el encuadre legal que regirá la presente contratación;

Que, cabe destacar, se solicitó cotización a distintas empresas del rubro, de las cuales no se obtuvo respuesta, por lo que se consultaron precios en publicaciones online y se utilizaron los valores de referencia establecidos por la Resolución OPC Nº 17/2022 y sus modificatorias, con vigencia desde mayo de 2024 (v. órdenes 7 y 9/11);

Que, del relevamiento referenciado precedentemente, la Dirección de Compras y Contrataciones estima un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$323.967.193,50);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 apartado 2, inciso c) de la Ley Nº 13.981 y su reglamentación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 -con sus modificatorios-, el artículo 2º de la Ley Nº 14.812 - prorrogada por su par Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia en barrios en donde este Organismo interviene (Proceso Nº 598-0217-CDI24), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$323.967.193,50), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial, por cinco (5) días hábiles en el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y en la página web del Organismo (<https://www.gba.gov.ar/opisu>), hasta la fecha de apertura.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-37444005-GDEBA-DCYCOPISU) y "Especificaciones técnicas particulares" (PLIEG-2024-33608768-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 6 de noviembre del corriente año a las 11 horas, el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4°. La presente medida será atendida con la Solicitud de Gastos N° 598-5111-SG24 (IF-2024-36449775-GDEBA-DCYCOPISU).

ARTÍCULO 5°. Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, cuya integración será la siguiente: como miembros titulares Anibal Gabriel Portillo (DNI 36.922.770); Ivanna Florencia Delgado, (DNI 39.757.730) y María Dolores Belén Romero, (DNI 39.718.067); y, como miembro suplente, Ian Zanabre, (DNI 38.841.869).

ARTÍCULO 6°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-37444005-GDEBA-DCYCOPISU	bf98c755e8dd34c955eabe1de631c2bc34458bb546600a41319f539e7a200f41	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-33608768-GDEBA-DPEPUYCGOPISU	14f00597cf9acb9457aa50c1f057136f901485e4cc47e5cfbac2720ba86c4676	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 2114-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37238025-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

#### CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37241682-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por el Sr. Rodrigo OLARTICOECHEA, en su carácter de integrante de la organización del Festival Cartografía Contracultural, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Saladillo;

Que a través de la PV-2024-37303975-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo

50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor de Sr. Rodrigo OLARTICOECHEA (D.N.I. N° 38.201.532 - C.U.I.T. N° 20-38201532-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Cartografía Contracultural", a desarrollarse los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2115-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37219211-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37239967-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por el Sr. Sergio Emilio MENDEZ, en su carácter de integrante de la organización del Festival DOMSELAAR "TRADICIONAL X NATURALEZA", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Domselaar, Partido de San Vicente;

Que a través de la PV-2024-37303136-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó

conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor del Sr. Sergio Emilio MENDEZ (D.N.I. N° 16.143.766 - C.U.I.T. N° 20-16143766-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival DOMSELAAR "TRADICIONAL X NATURALEZA", a desarrollarse el día 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Domselaar, Partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2116-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37236064-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37240685-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por Sra. Laura Alejandra TORRES, en su carácter de Presidenta de la Asociación El Baldío Teatro, organizadora del Festival de la Vispera, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo del 6 al 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ciudad Jardín del Palomar, Partido de Tres de Febrero;

Que a través de la PV-2024-37303485-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Asociación El Baldío Teatro (C.U.I.T. N° 30-70714435-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de la Víspera", a desarrollarse del 6 al 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ciudad Jardín del Palomar, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2117-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35942533-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. María Cristina AZCUETA, en su carácter de presidenta del Centro Cultural de Necochea y Biblioteca Popular Andrés Ferreyra, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado 6to Festival Regional del libro y las lecturas populares "Rema que Rema", a desarrollarse del 1 al 6 de noviembre del corriente año en la localidad de Necochea;

Que, mediante PV-2024-37027623-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-36975228-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-37184423-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que el Festival Regional del Libro y las Lecturas Populares Rema que Rema ha sido organizado con el propósito de promover la lectura y el desarrollo del sector editorial en ciudades del interior de la Provincia de Buenos Aires, favoreciendo la circulación de libros y saberes entre los diversos agentes del sector;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) a favor de la entidad solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a favor del Centro Cultural de Necochea y Biblioteca Popular Andrés Ferreyra (C.U.I.T. N° 33-54241309-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 6to Festival Regional del libro y las lecturas populares "Rema que Rema", a desarrollarse del 1 al 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2121-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35876368-DEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. Ruth Vanesa VIUDES, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.) destinado a la realización del evento denominado Feria del Libro de Luján 2024 "Valorizando la biblio", a desarrollarse del 31 de octubre al 3 de noviembre del

corriente año en la localidad de Luján;

Que, mediante PV-2024-35937586-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-35921746-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-36107251-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la Feria surge como una iniciativa colaborativa en la que confluyen el Municipio, la Universidad, las Bibliotecas, editoriales, librerías y autores locales, consolidando un trabajo de cooperación orientado a fomentar la lectura y la divulgación de la producción literaria independiente en la región;

Que busca incentivar el consumo de ediciones locales y nacionales, promoviendo la divulgación de autores y editoriales independientes, a través de presentaciones de libros y charlas con autores y editores locales, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura y la producción literaria regional;

Que la Feria del Libro Independiente de Luján 2024 se llevará a cabo en el Museo de Bellas Artes Fernán Félix de Amador, un espacio cultural clave de la ciudad, donde se desarrollarán diversas actividades como presentaciones, conferencias, charlas y presentaciones artísticas, promoviendo así un encuentro entre la comunidad y el mundo literario;

Que el evento abordará tres líneas temáticas definidas: ambiente, género e historia, permitiendo una reflexión profunda y un espacio de intercambio sobre temas de relevancia social, desde la perspectiva de la bibliodiversidad y la edición independiente;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.) a favor de la solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.) a favor la Sra. Ruth Vanesa VIUDES (D.N.I. N° 22.386.302 - C.U.I.T. N° 27-22386302-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Feria del Libro de Luján 2024 "Valorizando la biblio", a desarrollarse del 31 de octubre al 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2122-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34361079-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF- 2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-34371998-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada la Sra. Mónica Inés IRANZO, en su carácter de integrante de la organización del 3er Encuentro Intercultural "Alma, Corazón y Danza", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Punta Alta;

Que a través de la PV-2024-34434371-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme a la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor de la Sra. Mónica Inés IRANZO (D.N.I. N° 23.319.339 - C.U.I.T. N° 23-23319339-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 3er Encuentro Intercultural "Alma, Corazón y Danza", a desarrollarse el día 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar el orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2123-ICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024**VISTO** el EX-2024-33997831-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que, en este marco, mediante PV-2024-34007344-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por el Sr. Elías Daniel CERNADAS, en su carácter de integrante de la organización del "Festival de Teatro Lambe-Lambe Cajitas Misteriosas", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos;

Que a través de la PV-2024-34234127-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Elías Daniel CERNADAS (D.N.I. N° 28.450.144 - C.U.I.T. N° 20-28450144-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de Teatro Lambe-Lambe CAJITAS MISTERIOSAS", a desarrollarse el día 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios

Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

## RESOLUCIÓN N° 2124-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33695488-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF- 2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33776425-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada el Sr. Nicolás CESARE, en su carácter de integrante de la organización del “Festival Memoria Conurbana: 40 años de Democracia - 2da Edición”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Lanús;

Que a través de la PV-2024-34052435-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme a la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

### LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor del Sr. Nicolás CESARE (D.N.I. N° 25.190.161 - C.U.I.T. N° 23-25190161-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival Memoria Conurbana: 40 años de Democracia - 2da Edición”, a desarrollarse el día 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2405-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31454265-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Antonio Domingo FORMARO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Antonio Domingo FORMARO, en los términos del instrumento AA-2024-36358523-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño en la ejecución de piano, en el concierto del "Ciclo Beethoven" el día 13 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-36358523-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Antonio Domingo FORMARO (D.N.I. N° 23.314.080 - C.U.I.T. N° 20-23314080-6), por su desempeño en la ejecución de piano, en el concierto del "Ciclo Beethoven" el día 13 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### **ANEXO/S**

AA-2024-36358523-GDEBA-  
DACPATAICULGP

eab94900c35afc22f0ec91b170dbe70f56d404bd4580b85773f538d79e909610 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1297-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2023-50889894-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual la agente Carolina Anabel PICHONI, perteneciente al Área de Verificación Técnica y Control -HIPERION-, dependiente de la Dirección de Sistemas, solicita licencia decenal por el término de un (1) año, a partir del día 5 de febrero de 2024 y hasta el día 4 de febrero del año 2025 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 la agente Carolina Anabel PICHONI solicita licencia decenal por razones de índole personal, por el término de un (1) año a partir del día 5 de febrero de 2024 y hasta el día 4 de febrero del año 2025 inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente PICHONI revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Agrupamiento Técnico, Operador Técnico de Mesa de Ayuda "D", Código 4-0730-VIII-2, Categoría 11, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad total en la Administración Pública de 14 años, 9 meses y 22 días, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - MINISTERIO DE GOBIERNO-, licencia decenal por el término de un (1) año a partir del día 5 de febrero de 2024 y hasta el día 4 de febrero del año 2025 inclusive, a la agente del Área de Verificación Técnica y Control -HIPERION-, dependiente de la Dirección de Sistemas, Carolina Anabel PICHONI (D.N.I. N° 27.384.754 - Clase 1979 - Legajo N° 810.578), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Técnico, Operador Técnico de Mesa de Ayuda "D", Código 4-0730-VIII-2, Categoría 11, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 1298-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2022-06672817-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual el agente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, Departamento Administrativo y Comercial-, Ignacio Javier RODRIGUEZ TOMASOV solicita licencia decenal por el término de un año, a partir del 13 de Marzo de 2022 y hasta el 12 de Marzo de 2023 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el agente Ignacio Javier RODRIGUEZ TOMASOV (D.N.I. N° 30.937.721 - Clase 1984 - Legajo N° 364.138) solicitó Licencia Decenal por el término de un (1) año desde el 13 de Marzo de 2022 y hasta el día 12 de Marzo de 2023 inclusive, en el marco de lo normado por el artículo 60 de la Ley 10.430 (t.o. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que al momento de su solicitud, el agente Ignacio Javier RODRIGUEZ TOMASOV revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -Auxiliar "C"- Código 3-0003-VIII-2, Categoría 10, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y registraba una antigüedad total en la Administración Pública de 13 años, 11 meses y 11 días, según lo registrado en el orden 17, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra dentro de las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E - texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020- INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la Licencia Decenal por el término de un (1) año, a partir del 13 de marzo de 2022 y hasta el 12 de marzo de 2023 inclusive, al agente de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Departamento Administrativo y Comercial-, Ignacio Javier RODRIGUEZ TOMASOV (D.N.I. N° 30.937.721 - Clase 1984 - Legajo N° 364.138), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento Administrativo-Auxiliar "B", Código 3-0003-VI-1, Categoría 12, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 271-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-28111935-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEMBRANDO LIBERTAD LTDA. (CUIT 30- 71726527-7);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-32249931-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE (\$7.889.999.00) destinado a la adquisición de cortadora de césped;  
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;  
Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-32624086-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";  
Que en el orden 29, mediante PV-2024-32829288-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;  
Que en el orden 37, mediante IF-2024-33287494-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19578/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEMBRANDO LIBERTAD LIMITADA (CUIT 30-71726527-7) domicilio en Mansilla 1005, la ciudad y partido de San Nicolás, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$7.889.999.00) destinada a solventar la adquisición de cortadora de césped en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 009358/7 de la Cooperativa CBU 1910224355022400935878 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$7.889.999).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 272-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-29979991-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto

será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CUEROFLEX LIMITADA (CUIT 30-71405780-0);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-30722388-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de maquinaria;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-33079341-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-33055671-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-33289065-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19600/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CUEROFLEX LIMITADA (CUIT 30-71405780-0) con domicilio en 23 N° 4001 de la ciudad de San Andrés, partido de General San Martín, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinaria, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5155-054150/7 de la Cooperativa CBU 0140051901515505415073 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el



Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 610-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-34679507-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Fundación Hacemos Causa Común, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Fundación Hacemos Causa Común solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones setecientos seis mil seiscientos ochenta y dos con 01/100 (\$9.706.682,01), para ser destinado al armado e instalación de una sala de streamer para ser utilizado por los doce grupos de jóvenes vinculados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 21335 GEDO: IF-2024-36446196-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

#### **LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Fundación Hacemos Causa Común por la suma de pesos nueve millones setecientos seis mil seiscientos ochenta y dos con 01/100 (\$9.706.682,01), para ser destinado al armado e instalación de una sala de streamer para ser utilizado por los doce grupos de jóvenes vinculados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-37352352-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-36446196-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

#### **ANEXO/S**

CONVE-2024-37352352-GDEBA-DPALJAGGP

19117125ca2e7fbd9e133c66bd94b6b10966de5f6b1f7efecf009885dcba0644 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1016-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Octubre de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-17004423-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 82/24, tendiente a la Adquisición de artículos de limpieza, solicitados por el Sector de Intendencia, de este establecimiento , y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP).

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 06 de noviembre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda. Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 (\$59.459.112,00), y que mediante la solicitud N° 670008 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50-902877-00; A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de artículos de limpieza para Intendencia, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 82/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de artículos de limpieza para sector de Intendencia, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 06 de noviembre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....reng.1-2-4-5-16-32.....\$34.040.400,00  
Total Importe Pesos treinta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$34.040.400,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....reng. 3-6-7-10-11-13-14-15-18 a 31....\$20.135.012,00  
Total Importe Pesos veinte millones ciento treinta y cinco mil doce con 00/100 (\$20.135.012,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 Psp.....reng. 8-9-12.....\$4.980.100,00  
Total Importe Pesos cuatro millones novecientos ochenta mil cien con 00/100 (\$4.980.100,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 Psp.....reng. 17.....\$303.600,00  
Total Importe Pesos trescientos tres mil seiscientos con 00/100 (\$303.600,00)

Total Importe de la LICITACION Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 (\$59.459.112,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A Cargo del Sector de Intendencia Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00; Cargo: Administrativo Sra. Fernandez Cintia, Legajo N° 50 902877-00; A Cargo de Limpieza: Duarte Claudia Edith, Legajo N° 00-902875-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2764-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-29761211-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 98/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 18/10/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de CONTRASTE P/TAC para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CONTRASTE P/TAC.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL  
DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CONTRASTE P/TAC con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°98/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTE P/TAC, por el periodo de 2 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06/11/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 5º.** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 6º.** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 ENCUADRE:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$200.000.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000,00) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1990-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-34414222-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 64/24 tendiendo a contratar la provisión de QUIMICA CLINICA III.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$51.150.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de QUIMICA CLINICA III, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS**  
**DR. ISIDORO G. IRIARTE**  
**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 64/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el QUIMICA CLINICA III, con fecha y hora de apertura el día 06/11/2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: EMERY CELIA (Leg. N°306198), SERAFINI LILIANA (Leg. N° 232503), GALIÑANES SEBASTIAN (Leg. N° 677573), NOVO JULIETA (Leg. N° 655658).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$51.150.000,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 724-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Octubre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-23166374-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de Ins. de alto costo Oncológicos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 72/2024 según lo dispuesto por la Disposición n° DISPO-2024-610-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a ORDEN N° 22 del presente.

Que el resultado que arrojó la compulsa concluyera en realizar un nuevo llamado por declararla fracasada.

Que en razón de lo expuesto debió declararse fracasada la tramitación en curso por precio excesivo y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con los elementos solicitados.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de la Licitación Privada n° 72/2024 segundo llamado, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil quinientos seis con noventa y dos centavos (\$91.836.506,92), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 72/2024 segundo llamado que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 72/2024 segundo llamado. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: Noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil quinientos seis con noventa y dos centavos (\$91.836.506,92) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 06 de Noviembre del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Veronica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N° 321273, Hebe Bra Legajo N° 610331, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Saravi Lucia Legajo N° 680774.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 860-HIGAEMSALGP-2024**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-25666579-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Quirófano solicita la adquisición de Tubos endotraqueales con y sin balón, manguito y otros, para el periodo comprendido entre Octubre - Diciembre 2024 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada,

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Quirófano solicita la gestión de la compra.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 256/2024, tendiente a la adquisición de Tubos endotraqueales con y sin balón, manguito y otros, a los fines de abastecer al Servicio de Quirófano por el periodo comprendido entre el Octubre - Diciembre 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 07/100 (\$42.492.802,07).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 679540 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Inmediata, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 256/2024 para la adquisición de Tubos endotraqueales con y sin balón, manguito y otros conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 256/2024 tendiente a la adquisición de Tubos endotraqueales con y sin balón, manguito y otros, a los fines de abastecer al Servicio de Quirófano por el periodo comprendido entre el Octubre - Diciembre 2024 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 6 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º.** Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 07/100 (\$42.492.802,07).

**ARTÍCULO 5º.** Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 6º.** Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

**ARTÍCULO 7º.** Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

**ARTÍCULO 8º.** Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Diego J. Arnal (Leg. 306.439), Sra. Rita A. Olivero (Leg. N° 313.216) y Tca. Vanina M. Fiore (Leg. 324.023).

**ARTÍCULO 9º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 Pry 0 Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 07/100 (\$42.492.802,07).

**ARTÍCULO 10.** Establecer que el Servicio de Quirófano será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowycz,** Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 293-HZGADEWMSALGP-2024**

WILDE, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Octubre de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-36421664-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°47/2024 rentas generales tendiente a adquirir insumos para depósito general con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$253.360.439,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°47/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para depósito general con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período octubre-diciembre 2024.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07/11/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el pliego PLIEG-2024-36703613-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**ARTÍCULO 6.** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

**ARTÍCULO 7º.** Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Fanetti, Patricia (Leg 603042); De la fuente Fanetti, Nicole (Leg 630139); Petrucci Angel (Leg 604647).

**ARTÍCULO 8º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 3; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 3; Partida Parcial 3.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 9.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 9.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Carlos Caracciolo**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-36703613-GDEBA-  
HZGADEWMSALGP

8bf784f7d162e593b5da43641ba9912e1b7dcbb650752144765c53099b8fd584 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 1315-HIEACSDMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-24304156-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones colorimétricas y otro con equipamiento, solicitado por el servicio de Laboratorio y,

**CONSIDERANDO:**

Que se declaró fracasado el primer llamado de la Licitación Privada, por error en el procedimiento;

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 669107 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$46.630.085,95), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el 2º llamado de la Licitación Privada N°59/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 06 de noviembre a las 10:00 horas por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°59/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1. Objeto de la contratación: Laboratorio (provisión de equipamiento-área especial I). Por la suma total de pesos: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 95/100 (\$46.630.085,95). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Vanesa Almeida, Verónica Micaela Cejas, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Bioq. María Eugenia Bráviz López, Bioq. Marisa González y la Sra. Micaela Cejas a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DISPOSICIÓN N° 101-DPPJMJDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2024

**VISTO**, la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los trámites referenciados en el Artículo 3º de la Ley N° 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 9614 del 28 de junio de 2010; y atento a los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados "Trámites Especiales";

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Ley N° 7.886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción;

Que en razón la necesidad de dar tramitación en tiempo y forma, de acuerdo a los recursos humanos y materiales con los que cuenta esta Dirección, a todos los expedientes, sean estos trámites ordinarios como especiales, antes del comienzo de la feria administrativa, resulta conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo;

Que en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales que ingresen a esta repartición, si no se cuentan con los días hábiles suficientes;

Que situación similar se presenta en el "Departamento Rúbricade Libros" y "Delegaciones del Interior", debiendo ajustar los



ingresos de trámites de acuerdo con las modalidades propias de cada departamento;

Que también deben contemplarse aquellos trámites especiales que, si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, pero son observados, así como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Casa Central los expedientes para su tramitación, teniendo en cuenta las distintas fechas que se disponen en la presente;

Que en tal sentido se ha estimado como prudente fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites especiales, según sus modalidades, para su inscripción en el presente año. Asimismo, también, corresponde fijar como últimos días de ingreso de solicitudes de rubrica especial para su correspondiente intervención de libros durante el año 2024;

Que el artículo 2° del Decreto N° 914/10, autoriza a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto- Ley N° 8671/76 (t.o. Decreto N° 8525/86);

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren la ley orgánica y su decreto reglamentario y el Decreto N° 914/2010;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de esta sede central de trámites especiales para su registración durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 15 de noviembre de 2024.

Trámites de cuatro días: El 5 de diciembre de 2024.

Trámites de un día: El 12 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como último día de ingreso por el Departamento de Delegaciones del Interior, trámites especiales para su registración durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 12 de noviembre del 2024.

Trámites de cuatro días: El 28 de noviembre de 2024.

Trámites de un día: El 5 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de sede central de trámites especiales de rúbricas de libros para su intervención durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 22 de noviembre del 2024.

Trámites de cuatro días: El 5 de diciembre de 2024.

Trámites de un día: El 18 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer como último día de ingreso por el Departamento Delegaciones del Interior de trámites especiales de rúbricas de libros para su intervención durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 22 de noviembre del 2024.

Trámites de cuatro días: El 29 de noviembre de 2024.

Trámites de un día: El 5 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 5º:** Los trámites que ingresen con petición especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2025, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 6º:** Déjase establecido que los trámites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión de plazos especiales indicadas en los artículos anteriores, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2025, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 7º:** Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de instruirse a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar medidas pertinentes, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir de que el expediente se encuentre ingresado en la sede central del organismo, por lo que vencidos los mismos se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2025, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 8º:** Los trámites ingresados por el sistema de formularios digitales de la Provincia de Buenos Aires están sujetos a las pautas del Reglamento de Tramitación Digital previsto en la Disposición DPPJ N° 44/21 y sus modificatorias, por lo cual los plazos límites para el envío de documentación culminan el día hábil inmediato anterior a los previstos para los canales presenciales.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvia Andrea Garcia**, Directora.

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO EZEQUIEL HEIT MAIDANA, Legajo Nº 480.737, que en el Expediente Nº 21100-792545-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Pablo Ezequiel Heit Maidana, DNI 37.354.108 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$1.867.286,25) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Pablo Ezequiel Heit Maidana Y...el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 757/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 29 v. nov. 4

## ▲ LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso Nº 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA  
Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.  
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.  
Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.  
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).  
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)  
Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública Nº 21/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).  
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).  
Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 Nº 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 170-0928-LPU24**

POR 3 DÍAS - Circulares. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las circulares correspondientes, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 29 v. oct. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 - Modalidad Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESOC-2024-4089-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Alquiler de un total de 8400 Aulas Modulares Anuales, a razón de 700 aulas mensuales, por el término de Doce (12) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Once Mil Novecientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$11.966.788.176,00) que equivalen a Diez Millones Ciento Siete Mil Ochenta y Cuatro con 61/100 Unidades de Contratación (UC 10.107.084,61) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESOC-2024-4089-GDEBA-DGCYE.

Expedientes EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 29 v. oct. 31

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Invitación a Presentar Expresiones de Interés****Servicios de Consultoría**

POR 2 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N° BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 28 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

La provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios de "Contratación de desarrollo para adaptaciones y mantenimiento del sistema SAP para el seguimiento del ciclo de la obra pública", que tienen como objetivo la realización de adaptaciones, desarrollos y el mantenimiento del sistema SAP ERP del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, busca mejorar y automatizar la extracción de los datos del sistema, para poder utilizar la información de manera más completa y eficiente. Requiere abordar eventualmente tareas de integración de sistemas para lo que se necesita contar con especialistas que puedan analizar, proponer y producir componentes de integración de la solución. El servicio de consultoría tendrá un plazo de ejecución de 9 (nueve) meses.

Esta invitación tiene como propósito conformar una lista corta Firms utilizando los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9. La lista corta podrá estar compuesta enteramente por firmas nacionales y se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.

De la lista corta conformada se invitará a la firma o asociación de firmas que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas para que presente su propuesta técnica y financiera, según el método de Selección basada en la calificación de los Consultores (SCC) descrito en el apartado III, 3.7 y 3.8 de las políticas mencionadas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el

Llamado a expresiones de interés que contiene los requisitos de experiencia y como Anexo los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés y los términos de referencia iniciales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante los días hábiles de 10:00 a 15:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 28 de noviembre de 2024 hasta las 12:00 horas y deberán contener como referencia "Contratación de desarrollo para adaptaciones y mantenimiento del sistema SAP para el seguimiento del ciclo de la obra pública". Préstamo BID 4435/OC-AR.

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 11, oficina 1113. La Plata, Código Postal 1900, provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-4919

Correo electrónico: [adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar)

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

oct. 30 v. oct. 31

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 41/2023 - Proceso de Compra N° 164-1089-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 para la Adquisición de Mobiliario, Autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-395-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2023-49269055-GDEBA-DDDASP

oct. 30 v. oct. 31

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1031-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-1031-LPU24 - Expediente N° EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17 de la Ley N°13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 para la Adquisición de Cuatro (4) Tomógrafos Axiales Computados, con destino a distintos hospitales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres con 04/100 (\$3.405.995.933,04). RESO-2024-7729-GDEBA-MSALGP de fecha 23 de octubre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 25 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita a las instalaciones: Según el artículo 35° del Pliego de Condiciones Particulares.

EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP

oct. 30 v. nov. 1º

## **REGIÓN SANITARIA VII**

### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Compra de Frasco de Polietileno de Alta Densidad 125 ml, solicitado por Compras del HD Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$279.600.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII. Brandsen 3859 Ituzaingó de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2185-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP

EX-2024-35305413-GDEBA-RSVIIMSALGP

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 74/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Construcción Paseo del Ferrocarril (desde Colón hasta San Martín) - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-11-2024.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$267.921,12.

Presupuesto oficial: \$535.842.233,28 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 28/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5347/2024 de fecha 23/10/2024 de 2024.

Expediente: 127.969/2024.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 75/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación y Ampliación de Edificio Envión Relámpago - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-11-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$144.894,17.-

Presupuesto oficial: \$289.788.337,24.- (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 24/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5348/2024 de fecha 23/10/2024.

Expediente: 127.976/2024.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 76/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Nueva Construcción de Vestuarios y Buffet para el Polideportivo Municipal 7 de Enero - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-11-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$267.939,77.-

Presupuesto oficial: \$535.879.533,30.- (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5342/2024 de fecha 23/10/2024.

Expediente: 127.552/2024.

oct. 30 v. oct. 31

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 79/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Pavimentación - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-11-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$692.278,35.

Presupuesto oficial: \$1.384.556.690,88. (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 88/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5362/2024 de fecha 24/10/2024

Expediente: 127.040/2024.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de los Módulos de Oficinas Administrativas, Vestuario, Enfermería y Servicio para el Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$277.227.136,81.

Venta e inspección de pliegos: del 1 al 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de noviembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de noviembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$278.000,00.

Expediente N° 4011-11152-STHICIB-2024.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 84/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio 6 de Enero.

Presupuesto oficial total: \$483.309.347,63.

Venta e inspección de pliegos: Del 1 al 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 21 de noviembre de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de noviembre de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$483.500,00.

Expediente N° 4011-11257-AATH-2024.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 85/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación del CEC N° 803 - Primera Etapa calle 415 y 454, Gutiérrez, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$500.186.490,93.

Venta e inspección de pliegos: del 1 al 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 22 de noviembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de noviembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$500.200,00.

Expediente N° 4011-10697-SOP-2024.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Casa de Estudiantes en la ciudad de La Plata.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Once con Quince Centavos (\$205.741.011,15) IVA incluido. El plazo de ejecución de obra se fija en ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco.

Decreto Municipal N° 1.680/24.

Expte. N° 4029-6556/24.

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

### Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco del Natatorio Municipal Alberto Jesús Corral de la localidad de El Perdido  
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 22 de noviembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD CORONEL PRINGLES

### Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 5.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 15/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/11/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/11/2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2258/2024.

oct. 30 v. oct. 31

### Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 7.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 15/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/11/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/11/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2259/2024.

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan.

Apertura: 25 de Noviembre de 2024, hora: 9:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$244.800.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 21 de noviembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 21 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)  
Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-2396-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 300 Dígito 5 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 30 v. oct. 31

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 80/2024**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 16 (Recambio de Cubierta-Tabiques de Roca de Yeso-Instalaciones, etc.) Lavalleja 350 I. Casanova.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462 (son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 10345/INT/2023.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 89/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública, a los fines de licitar la Obra Adecuación de la Instalación Eléctrica E.P N° 69 - J.I. N° 915 - C.E.N.S. N° 452 - Lanús Oeste, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintitrés Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Veintiuno (\$123.729.721), correspondiente al mes base Septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-225/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 25/11/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 4 de noviembre hasta el día 21 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3164/2024.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 90/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos Navideños, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$334.683.200), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-145/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 21/11/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 04 de noviembre hasta el día martes 19 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3197/2024.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Radio Fija con Display, Antena de Base Fija para Techo; Irradianes para Bobinas de Antena; Cables, Conectores, etc. con Destino Dirección Gral. Guardia Urbana y de Prevención. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 25/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.



Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de noviembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2038350/2024.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 99/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Electrodomésticos que serán entregados a personas de bajos recursos económicos y alto grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$224.328.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 07 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$169.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de noviembre de 2024.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 113/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Readequación de Gas y Electricidad en Escuela Primaria N° 9, E.E.E. N° 507 y C.E.N.S. N° 452.

Presupuesto oficial: \$170.886.187,34 (Pesos Ciento Setenta Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Siete con 34/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$128.300,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Trescientos).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación -Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 9:45 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 20 de noviembre de 2024 a las 10:15 hs.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 115/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 39.

Presupuesto oficial: \$88.638.807,06 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Siete con 06/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$66.600,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 116/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción y Construcción de Dos Aulas en E.P. N° 11-E.S. N° 31.

Presupuesto oficial: \$271.591.321,94 (Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintiuno con 94/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$203.810 (Pesos Doscientos Tres Mil Ochocientos Diez).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las

11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 19 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 117/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en E.P. N° 62/E.S. N° 48

Presupuesto oficial: \$217.282.588,92. (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 92/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$163.100,00. (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cien)

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 20 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 119/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Compra de Alimentos para asistir a personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$174,249,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$131.000.

Venta de pliegos: Los días 05/11 y 06/11 de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2024. Objeto: Servicio de Emergencias Médicas, para el Partido de Merlo. Ocho Ambulancias Tripuladas con Chofer, Médico y Enfermeros, provistas de Medicación y todos los elementos correspondientes a una UTIM.

Presupuesto oficial: \$4.002.240.000,00.

Valor del pliego: \$40.022.400,00.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

## **SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 89/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 89/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la realización de Varias Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 47, ubicada en la calle Heredia y Las Marimonias, Agustín Ferrari, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$104.198.872,20.

Valor del pliego: \$1.041.988,72.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 90/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 90/2024. Objeto: Servicio de Reparto y Adquisición de Pollo por Kilo, para entregar a personas de bajos recursos a través de los puntos solidarios de los diferentes barrios del partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular perteneciente a la SDIS.

Presupuesto oficial: \$804.000.000,00.

Valor del pliego: \$8.040.000,00.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

### **Licitación Pública N° 91/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2024. Objeto: Adquisición de Carne para ser entregada a personas de bajos recursos, desde los puntos solidarios y servidores comunitarios de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$998.695.500,00.

Valor del pliego: \$9.986.955,00.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/24, para la Adquisición de Cajas de Alimentos para Asistencia a Vecinos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$642.600.000,00

Valor del pliego: \$706.860,00

Consulta de pliegos: Entre los días 19 al 21 de noviembre de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 22 y 26 de noviembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 13517/24.

oct. 30 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 95/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95 /24 por la Adquisición de Material Descartable con destino a Cubrir las Necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.183.032.708,46

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.183.033,00

Presentación y apertura: 22 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4250-2024.

oct. 30 v. oct. 31

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Contratación Directa - Proceso N° 598-0217-CDI24**

POR 3 DÍAS - Para la Contratación Directa para la Adquisición de Materiales de Construcción destinados a atender situaciones de emergencia en barrios en donde este organismo interviene (Proceso N° 598-0217-CDI24).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 50/100 (\$323.967.193,50).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: El día 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. el que se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-36854793-GDEBA-DEOPISU.

oct. 31 v. nov. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 14/2024, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Mes de Diciembre 2024 y Enero 2025.

Apertura: 13 de noviembre de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) ó Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-0332-2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/24, Compra de Alimentos para Módulos Programa MESA, meses Noviembre Diciembre 2024 y Enero 2025.

Apertura: 8 de noviembre de 2024 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 hs.

Monto de contratación: \$205.620.836,00.

Valor del pliego: \$400.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, del 1° al 7 de noviembre de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente interno N° 061/29/2024.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 82/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 82/2024, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de 2 Meses, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Doce con 00/100, (\$59.459.112,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1016-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-17004423-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 98/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Contraste p/TAC, para cubrir el Período de 18/10/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/11/2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-2764-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-29761211-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE****Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, Para la Adquisición de Química Clínica III, para cubrir el Período Octubre-Diciembre del 2024, solicitado por Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$51.150.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-1990-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-34414222-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**H.I.A.C. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 72/2024****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, Segundo Llamado, que propende la Adquisición de Ins. de Alto Costo Oncológicos, a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 6 de noviembre de 2024, a la 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173, (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Seis con Noventa y Dos Centavos (\$91.836.506,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2024-724-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-23166374-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 256/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 256/2024 para la Adquisición de Tubos Endotraqueales Con y Sin Balón, Manguito y Otros para cubrir el Período de Octubre-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Sesenta y Tres con 57/100 (\$62.938.063,57).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-842-GDEBA-HIGAEMSALGP.  
EX-2024-25666579-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición de Insumos para Depósito General, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$253.360.439,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-293-GDEBA-HZGADEWMSALGP  
EX-2024-36421664-GDEBA-HZGADEWMSALGP

oct. 31 v. nov. 1º

**H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 59/2024**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024, referente a la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas y Otro con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/11/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4º piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta Mil Ochenta y Cinco con 95/100 (\$46.630.085,95).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1315-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2024-24304156-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

**Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Maquinaria Usada: 1 Pala Cargadora Michigan 1985, 1 Motoniveladora Fiatallis 1998, 1 Retroexcavadora John Deere 1980.

Ciudad de 25 de Mayo

Fecha: 13 noviembre de 2024

Recepción de sobres: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, día 13 de noviembre de 2024 hasta las 10 hs.

Hora de apertura: 11 hs.

Presupuesto oficial: \$125.000.000 (Ciento Veinticinco Millones con 00/100) IVA incluido

Precio del ejemplar: \$62.500,00

Plazo de entrega: 10 días hábiles.

oct. 31 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 78/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 28/11/2024

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$354.690,00

Presupuesto oficial: \$709.380.000,00.- (Pesos Setecientos Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5358 de fecha 24/10/2024  
Expediente 127.901/24.

oct. 31 v. nov. 1º

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 80/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Repavimentación - Zona 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28/11/2024

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$547.962,46.-

Presupuesto oficial: \$1.095.924.910,56.- (Pesos Un Mil Noventa y Cinco Millones Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Diez con 56/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5363/2024 de fecha 24/10/2024.

Expediente: 127.275/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 8.

Precio base oficial: \$10.300.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/11/2024 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/11/2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2260/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 9.

Precio base oficial: \$9.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/11/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/11/2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2261/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 14.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 20/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 21/11/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 21/11/2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2262/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 16.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 20/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 21/11/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 21/11/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2263/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 17.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/11/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/11/2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2264/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 18.

Precio base oficial: \$10.300.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/11/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/11/2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2265/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Neumáticos y Llantas, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 25/11/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$152.311.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Trescientos Once Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$152.311,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Once con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1567/2024.

Expte. N° 3880/2024.

oct. 31 v. nov. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 41/2024 para el día 14 de noviembre de 2024 a las 9:00



hs. Objeto: Terminación de Obra Sanitario N° 3 y Refacción otros en la E.P. N° 1  
Presupuesto oficial: \$66.771.799,98 (Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100).  
Valor del pliego: \$67.772,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto Municipal 1957/2024.  
Expediente 4050-251.544/2024.

oct. 31 v. nov. 1°

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 42/2024 para el día 14 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.  
Objeto: Obra Cerco Perimetral Etapa I en la E.S.S.T. N° 1.  
Presupuesto oficial: \$74.577.055,54 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 54/100)  
Valor del pliego: \$75.577,00- (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto Municipal 1958/2024.  
Expediente 4050-251.545/2024.

oct. 31 v. nov. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 149/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Navideños y Cajas Navideñas.  
Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$493.226 (Son pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiséis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7172/INT/2024.

oct. 31 v. nov. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 112/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Sanitarias en E.E.S.T. N° 1.  
Presupuesto oficial: \$243.655.179,41 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 41/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 280, 2° piso.  
Valor del pliego: \$182.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos).  
Consultas: A partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el 19 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación, Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 19 de noviembre de 2024 a las 9:45 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:15 hs.

oct. 31 v. nov. 1°

### **Licitación Pública N° 114/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 44.  
Presupuesto oficial: \$226.340.653,84 (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 84/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 280, 2° piso.  
Valor del pliego: \$169.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil).

Consultas: A partir del 11 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación, Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 19 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 19 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Pública N° 120/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de consumo aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$192.681.751,20.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$145.000.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de noviembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 31 v. nov. 1º

### **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**

#### **Licitación Pública N° 10-01-24**

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$365.059.573,50.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 15/11/2024 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/11/2024 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00254406-DC.

oct. 31 v. nov. 1º

#### **Licitación Pública N° 11-01-24**

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$133.043.831,08.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 21/11/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/11/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 21/11/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00256581-DC.

oct. 31 v. nov. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino al Laboratorio Central, del Hospital Materno Infantil de Tigre y HDI Valentín Nores, del partido de Tigre.

Expediente municipal: 4112-0024298/2024

Presupuesto oficial: \$328.931.985,83 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 83/100).

Valor del pliego: \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de noviembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar hasta el 22/11/2024 inclusive.

oct. 31 v. nov. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 96/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 96/24 por la contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$182.376.281,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$182.376,00.

Presentación y apertura: 25 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4720-2024.

oct. 31 v. nov. 1°

### **Licitación Pública N° 97/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/24 por la Adquisición de Accesorios para Equipamiento con destino a cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$99.790.157,49.

Pliego de Bases y Condiciones: \$99.790,00.

Presentación y apertura: 25 de noviembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4877-2024.

oct. 31 v. nov. 1°

### **Licitación Pública N° 98/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 98/24 por la contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores-Bolsas, para cubrir las necesidades del Año 2025 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$266.900.907,90.

Pliego de Bases y Condiciones: \$266.900,00.

Presentación y apertura: 26 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4268-2024.

oct. 31 v. nov. 1°

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.379**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.379. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalación Total de Repuestos y Servicios de Guardia de las Instalaciones Termomecánicas de los Edificios de Casa Matriz La Plata y Edificio Hipotecario.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/11/2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$46.311.-

Fecha tope para efectuar consultas: 14/11/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.664

oct. 31 v. nov. 1°

### **Licitación Pública N° 5.382**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.382. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en las Instalaciones Termomecánicas de casa Mar del Plata.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/10/2024 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 15/11/2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$576.511.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.713.

oct. 31 v. nov. 1º

### **Licitación Privada N° 12.515**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.515. Objeto: Provisión e Instalación de Puestos de Cableado Estructurado - Edificio Departamental Mar del Plata, Sectores 1° S.S. y 1° E.P. (Comex) y Sucursal Villa Italia.

Presupuesto oficial (IVA incluido):

Ítem 1 - Departamental Mar del Plata, Sectores 1° S.S. y 1° E.P. (Comex): \$16.144.173,85.

Ítem 2 - Sucursal Villa Italia: \$74.353.443,32.

Fecha de la apertura: 15/11/2024 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/11/2024.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.042.

### **Licitación Privada N° 12.523**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.523. Objeto: Trabajos de Reparación en los Equipos de Transporte Vertical de las Sucursales Quilmes, San Fernando, Lomas de Zamora y Av. Callao del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 15/11/2024 a las 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.788.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de Consejo Directivo del día 22 de octubre de 2024 aprobó los siguientes movimientos de matrícula: Bajas: 4503 ALMARAZ MARIELA y 2256 CRIMI VÍCTOR CESAR. Mart. Ana María López - Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. PAZOS ELIANA GISELA CUIT 27-24845347-3 transfiere el Fondo de Comercio a Alvarez María Cecilia CUIT 27-37247087-4, ubicado en Lino Lago 1935 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Rubro tienda, zapatería, zapatería, venta de artículos y rodados para bebé. Habilitación municipal 432/2003. Reclamos de ley en el mismo. Pazos Eliana Gisela, DNI 24.845.347; Álvarez María Cecilia, DNI 37.247.087.

oct. 25 v. oct. 31

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la Habilitación de comidas para llevar, sito en la calle San Martín N° 4894, Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo, C.U.I.T. 27-37057633-0; Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T. 30-71777016-8.

oct. 25 v. oct. 31

**POR 5 DÍAS - Moreno.** ZARACHO ESTEBAN RAFAEL, DNI N°: 31.147.998, CUIT N° 23-31147998-9, con domicilio en la calle Gutiérrez n° 9936, localidad y partido de Moreno, transfiere a Rojas Cristian Daniel DNI N° 31.796.811, CUIT N°: 20-31796811-7, con domicilio en la calle Vucetich n° 1230, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Gimnasio nombre de fantasía "Rocafit", sito calle Aristóbulo del Valle n° 2710, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente municipal n° 235352-Z-2022, cuanta comercio n° A 23311479989. Reclamo de ley en el mismo. Zaracho Esteban Rafael, DNI N° 31.147.998; Rojas Cristian Daniel, DNI. N° 31.796.811.

oct. 28 v. nov. 1°

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** URQUIZO PAOLA BELEN, CUIT 27-38445098-4, transfiere a Toscano Gonzalo Gabriel, CUIT 20-34157655-6, el Fondo de Comercio pañalera-perfumería-indumentaria y accesorios para bebés, sito en San Lorenzo 618, Belén de Escobar, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Urquizo Paola Belen, DNI 38445098; Toscano Gonzalo Gabriel, DNI 34157655.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CONIGLIO, SEBASTIÁN FRANCO, CUIT N° 23-26058242-9, y MAGGI MARIELA EDITH, CUIT N° 27-27408745-0 (asentimiento conyugal), transfiere a Siempre San Cayetano Etcheverry S.A., CUIT N° 30-71807412-2, Fondo de Comercio rubro comercio integral, almacén de comestibles, venta de cigarrillos, despacho de pan y carnicería con preelaborados sin cocción, ubicado en 229 esquina 46 N° 706 Ángel Etcheverry, partido de La Plata. Reclamos de ley en el domicilio indicado. (vendedor) Coniglio Sebastián Franco; (asentimiento conyugal) Maggi Mariela Edith, (comprador) Coniglio Sebastián Franco Presidente Siempre San Cayetano Etcheverry S.A.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Señor Chen Dechang, DNI 19.027.324, CUIT 20-19027324-6, con domicilio en Antártida Argentina 3.391, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, CUIT 27-96028026-7, con domicilio en Tucumán 2.657, de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti 935 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078 - 126399-X-2012, Cuenta de Comercio 2019027346, reclamos de ley en los domicilios arriba informados. Chen Dechang, DNI 19.027.324, Vendedor; Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, Comprador. María Mercedes Vieytes, Abogada, Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Quien suscribe, YAN XIUDENG, DNI 93509926, en carácter de apoderado de la señora Hanmei Yan, DNI 94018861, titular de la firma unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp. 140-3339/17, cuyo rubro es autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, ubicada en Del Lazo 4482-Ituzaingó, a Yan Qide, DNI 94458475. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Yan Xiudeng, DNI 93509926; Yan Qide, DNI 94458475.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Zárate.** GUSTAVO ROBERTO ANCHERAMA, CUIT 20-20258247-9, transfiere Fondo de Comercio elaboración y venta de productos panificados y afines, ubicado en calle Avda. Antártida Argentina N° 2596, Zárate, a "Nuestras Cosas Sociedad Simple", CUIT 33-71868057-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gustavo Roberto Ancherama, DNI 20.258.247; María Paz Pizzo (socia), DNI 41.676.413.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. GARCÍA ADRIÁN HORACIO comunica que cede y transfiere Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sita en la calle dr. Rodolfo Monte nro. 799 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al sr. Mercurio Matias Emiliano. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Adrian Horacio, DNI 30.721.755, CUIT 20-30721755-5; Mercurio Matias Emiliano, DNI 33.220.902, CUIT 20-33220902-8.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Almirante Brown.** YINGZHOU LIN, CUIT 20-94027707-9, cede y transfiere a Xiadi Weng, CUIL 20-96088462-1, Fondo de Comercio de autoservicio, sito en 30 de Septiembre 4644, de San José, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Yingzhou Lin, DNI 94.027.707; Xiadi Weng, DNI 96.088.462.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - San José.** La señora SANDOVAL PABLINA con DNI, 10.306.655 domiciliada en Santa Ana y Mitre N° 1601 de la localidad de San José Adrogué, partido de Almirante Brown, transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en Santa Ana N° 1601 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, rubro Panadería con nombre fantasía "El Pata", a la Señora Perez Cynthia Vanesa con DNI 28.732.749, domiciliada en calle Sanata Ana N° 1600 Adrogué, San José, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo. Sandoval Pablina, DNI 10.306.655; Perez Cynthia Vanesa, DNI 28.732.749.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Canning.** LIENDRO GARCIA JONATHAN EDUARDO, CUIT N° 20-28756273-0, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén-Fiambrería del local sito en Sto. Cabral 3706, Canning, habilitado por Expte. N° 4647/20, a Carolina Oriana Gentile CUIT N° 27-37752811-0. Reclamos de Ley en el mismo. Liendro García Jonathan Eduardo, DNI

28.756.273: Carolina Oriana Gentile, DNI 37.752.811.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Pinamar.** Tránsito de Fondo de Comercio. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2 Ley 11.867, "El Dunero S.R.L." CUIT 30-71664771-0, representada por su socio gerente el Sr. Sebastián Antonio Martínez, DNI 24.495.370, CUIT 20-24495370-1 ambos con domicilio legal en Libertador Sur 1698 Pinamar, prov. de Bs. As., anuncia la venta del Fondo de Comercio de su propiedad sito en la calle Júpiter 305 Pinamar denominado "El Dunero", destinado a venta al por mayor y menor de repuestos para el automotor, al Sr. Aníbal Sergio Carballo, DNI 22.016.041, CUIT 20-22016041-7, con domicilio en Hernández 1151, San Bernardo, partido de la Costa, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamamos por el plazo de ley al domicilio comercial. Claudia Mabel Gutierrez, Tomo X Folio 277 CALZ. Sebastián Antonio Martínez y Aníbal Sergio Carballo.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Zárate.** ALDO GUSTAVO GENTILE, DNI 20.018.825 y PERRIARD MARCELO DAVID, DNI 18.531.309, transfieren Fondo de Comercio Hotel Maral, CUIT 30-71179439-1, ubicado en calle 19 de Marzo N° 651 de Zárate, a Godoy Adrián Nicolás Emanuel, DNI 33.405.252, siendo su nuevo nombre de fantasía Hotel Plaza Italia. Reclamo ley en el mismo domicilio. Aldo Gustavo Gentile, DNI 20.018.825; Perriard Marcelo David, DNI 18.531.309; Adrián Nicolás Emanuel Godoy, DNI 33.405.252.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - C.A.B.A.** Se hace saber que SGH ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71564527-7), con domicilio en Pasaje Jiménez 1253, 2° "9", ciudad de Córdoba, prov. de Córdoba, transfiere a La Óptica S.A. (CUIT 30-63905799-9), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, CABA, el Fondo de Comercio de su propiedad compuesto por dos establecimientos comerciales dedicados a la comercialización de gafas bajo la marca "Sunglass Hut", sitios en el centro comercial Unicenter Shopping (Paraná 3745, Martínez, prov. de Buenos Aires) y el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (AU Tte. Gral. Pablo Riccheri km 33,5, Ezeiza, prov. de Buenos Aires). Reclamamos de ley a Av. Corrientes 420, piso 3, CABA, y/o Falucho 2299, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Por la Óptica S.A., Andrés Nicolás Arlia Padron, Apoderado; Por SGH Argentina S.R.L., Graciela Mercedes Bopolo.

oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** SALICIO, NÉSTOR SERAFÍN, DNI M 5.459.535, en el Expte. "Salicio Nestor Serafin s/Sucesion Ab-Intestato" N° 72362 transfiere Fondo de Comercio a Claudia Fátima Salicio, DNI 14.780.035, ubicado en calle Brasil N° 99, Bahía Blanca, rubro ferretería, DPPJ Legajo N° 167 112886 - Matrícula N° 60426. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 31 v. nov. 6

## ▲ CONVOCATORIAS

### CLUB GENERAL PUEYRRREDÓN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 13 de noviembre de 2024 en Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, a 19 y 20 horas, primera y segunda convocatoria respectivamente, presencial, para tratar

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
  - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 108° ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
  - 5) Reforma Estatuto Social, artículo 2°, vigencia de la sociedad.
  - 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Néstor Montero, Contador Público Nacional.

oct. 25 v. oct. 31

### TICEM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/11/2024, 13 hs., en calle 12 n° 695, Berisso, 2do. llamado 14 hs.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
  - 2) Lectura/aprobación última acta.
  - 3) Elección del nuevo Directorio.
- Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. Ramón Finamore, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

**LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de noviembre de 2024, en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs. la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2023 fuera del término legal.
  - 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
  - 4º) Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de Resultados Negativos.
  - 5º) Fijación de los honorarios del Directorio haciendo aplicación, en su caso, del artículo 261, in fine, de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
  - 6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente; Teresa H. Molina, Contadora Pública.

oct. 25 v. oct. 31

**LA MONETA CAMBIO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Consideración sobre la necesidad de un aumento de capital. Comunicación previa al BCRA.
  - 4) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.
  - 5) Tratamiento de la necesidad de prima de emisión.
  - 6) Consideración sobre la necesidad del llamado a suscribir preferentemente el aumento. 7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.
- Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

**GRIEGA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 7/10/2024 Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO PRIMERO: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2024

PUNTO SEGUNDO: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

PUNTO TERCERO: Evaluación de la gestión del Directorio.

PUNTO CUARTO: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

PUNTO QUINTO: Nombramiento de un nuevo Directorio por cumplimiento del mandato actual.

PUNTO SEXTO: Designación de un accionista para firmar el acta.

Felipe Nicolas Gonzalez La Riva - Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

**MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de noviembre de

2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. Destino de su resultado.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.
- 6) Acciones en cartera. Tratamiento.

El Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

oct. 28 v. nov. 1º

## **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio Nº 241 del 18/10/2024, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial Nº 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de todas las decisiones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 8 de abril de 2022.
3. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social nº 24 cerrado el 30 de junio de 2024, de La Colina Villa de Campo S.A.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Renovación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con el sistema establecido en el artículo 8 del estatuto social por el período de tres ejercicios.
6. Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **G.A.S.F. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de G.A.S.F. S.A., para el día 16/11/24, a las 10 hs., en H. Yrigoyen Nº 16500 de Burzaco, a considerar

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios e Informe del Auditor certificante correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Situación Económica, Financiera y Comercial de la empresa.
- 3) Informe sobre el cierre del Balance al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Evaluación de inversiones en obras y mantenimiento a realizar.
- 5) Evaluación de propuestas de los accionistas presentes.
- 5) Asignación de honorarios y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 6) Renovación de Autoridades.

Mario Cortes Stefani, Abogado Tº 19, Fº 303, CALZ.

oct. 28 v. nov. 1º

## **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 - Ejercicio LXX - cerrado al 31 de julio de 2024. Señores Asociados: De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 Nº 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.



4) Elección por renovación.

- a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari, Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.
- b) Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan Jose Strukan por término de mandatos.
- c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabian Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

El Consejo de Administración. Dino Mauro Montefiore, Secretario; Oscar Luis Baldessari, Presidente.

Art. 39º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

oct. 28 v. nov. 1º

## **ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 12 de noviembre de 2024, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2024.
- 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 21/10/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13/11/2024, a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse de manera presencial, ambas en la planta, dirección Cosme Argerich 3260, Munro.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **COOP AGROP EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29-11-2024 a las 18:30 hs. y en 2º a las 19:30 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio.
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-07-2024.
- 3) Aprobar Intereses y Retornos.
- 4) Consideración y Solicitud según (art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas.
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Gerente. Gonzalez, Mario N. Gerente.

oct. 28 v. nov. 6

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 23/11/2024, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
  - 2) Tratamiento y consideración de la modificación de los artículos 8 (construcciones), 11 (sanciones), 24 (áreas comunes), 32 (tenencia de animales) y 34 (contribución para el mantenimiento del complejo) del Reglamento Interno, como así también la regulación e incorporación al mismo de los siguientes temas: a- Prohibición del uso de drones, y vehículos propulsados a hélices; b- Reglamentación del permiso de acceso al barrio por parte de propietarios, inquilinos y familiares.
  - 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, memoria del ejercicio y documentación (art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550).
  - 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde noviembre 2023 a octubre 2024.
  - 5) Elección de Directorio.
- Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

## **TRONADOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1ero. A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de noviembre del 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta.
  - 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea.
  - 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos sociales finalizados desde el 31/3/2019 al 31/3/2024, destino de sus resultados.
  - 4) Consideración de las gestiones de director y síndico.
  - 5) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios sociales.
  - 6) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura.
  - 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio social.
- Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As., el día 14 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 63 cerrado el día 30 de junio de 2024

3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.

4º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.

5º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.

6º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

oct. 30 v. nov. 5

## **SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, pcia. de Bs. As. el día 22 de noviembre de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 77 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 77 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

oct. 30 v. nov. 5

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25/11/2024 a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad y partido de La Plata, a las 15:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I- Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.
- II- Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024.
- III- Consideración de los resultados del ejercicio.
- IV- Consideración de la gestión del Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo acreditar su condición de accionista/representante previo a la celebración de la asamblea. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19550. El Directorio. Gonzalo Julián Irazoqui, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

## **DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la sociedad) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar Alsina 35, piso 11 of. 6, de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2- Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
- 3- Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2022.
- 4- Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados,

Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al cerrado el 30/6/2023.  
5- Tratamiento del resultado correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/6/2022 y ejercicio cerrado el 30/6/2023.

Jorge Techera, DNI 21449755, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16/11/2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar km. 56,5), localidad de Pilar, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reducción voluntaria del capital social según lo previsto en el artículo sexto del Estatuto Social y conforme lo aprobado por resolución del directorio de fecha 13/12/2019 (acta N° 177).
- 3) Nueva consideración de la aprobación del Acuerdo con la Municipalidad de Luján por cobro de Tasa Municipal.
- 4) Proyecto de actividades deportivas, recreativas y sociales para socios de EGC.
- 5) Reemplazo necesario del equipamiento para la cancha de Golf.
- 6) Construcción de bateas de hormigón armado para la instalación de tanques de combustible ajustándose a las normativas de seguridad e higiene y
- 7) Tratamiento de las modificaciones del Reglamento de Convivencia de Estancias del Pilar. Punto 2: Limitación al acceso con tarjeta magnética por multas de tránsito impagas; Punto 37: Sanción para conductas de hostigamiento o actos indecorosos y Punto 6 de las Normas de Tránsito: Descuento por pago voluntario de sanciones de tránsito.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

## **TEXTIL MORÓN S.A.**

### **Asamblea**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Morón, En los términos de la resolución dictada con fecha 10/7/2023, téngase presente la fecha de convocatoria a Asamblea fijada para el día 26 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas en la primera convocatoria judicial y a las 15 horas en la segunda convocatoria en la sede del domicilio legal de Textil Morón S.A. de la calle Bruno de Zabala 1234 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, a los efectos de tratar el orden del día al que se hace mención

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios sujetos a consideración y su destino.
- 5) Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios sujetos a consideración y su retribución.
- 6) Considerar la promoción de acciones de responsabilidad contra los miembros del directorio.
- 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 8) Autorización para inscribir autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Dr. Oscar Enrique Lince.

## **SOLARES CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 21 de noviembre de 2024 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio

Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.”

Cr. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

oct. 31 v. nov. 6

## **EL MATRERO SCA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 11:30 horas y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Razones de la convocatoria fuera del término.

2- Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2023.

3- Resultado del ejercicio, destino.

4- Gestión de la Administración.

5- Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8-CUIT 20-1925666-7.

oct. 31 v. nov. 6

## **SOCIEDADES**

### **ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.**

POR 4 DÍAS - Se informa que Electrónica Megatone S.A. modificó su estructura jurídica conforme las normas previstas en la Sección X de la Ley 19.550, transformándose así en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando en virtud de ello que: Electrónica Megatone S.R.L es continuadora por transformación de Electrónica Megatone S.A. continuando en cabeza de esta sociedad transformada, a la luz de lo normado por el art. 74 de la Ley 19.550, de idéntico CUIT de manera inalterable todos los derechos y obligaciones, inclusive los derechos de las habilitaciones de todas sus sucursales, entre estas: La del local comercial sito en la calle Belgrano 1201 Esquina Avda. Pte. Perón N° 1473, de la ciudad de Buenos Aires, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley al mismo domicilio. Jerez Marina, DNI 27.970.044.

oct. 29 v. nov. 1º

### **COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.U. - LUZ DE LA PLATA S.A. - DESARROLLADORA UTILITIES S.A.U.**

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la L.19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 26 de septiembre de 2024 se resolvió aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de las sociedades: Luz De La Plata S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución número 2388 del 8 de diciembre de 2006, al Legajo 127701, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires; y Desarrolladora Utilities S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 1439, del 6 de marzo de 2024, inscrita el 12 de marzo de 2024, al Legajo 276128, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires (las “Sociedades Absorbidas”), por parte de Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el días 11 de agosto de 2008, bajo el Legajo N° 127700 y Matrícula N° 99990 con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires; (la “Sociedad Absorbente”). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 26 de septiembre de 2024 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las Sociedades Absorbidas y la Sociedad Absorbente, cerrados al 30/06/24. La fusión tiene efecto al 30/06/24. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/24 es la siguiente: Luz de La Plata S.A.: Activo: \$113.331.255.141 y Pasivo: \$5.326.225.711; Desarrolladora Utilities S.A.U.: Activo: \$14.252.970.991 y Pasivo: \$1.365.750; Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U.: Activo: \$51.638.494.677 y Pasivo: \$1.546.514.744. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/24, los siguientes importes: Activo: \$113.158.063.670 y Pasivo: \$5.153.034.240. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$179.266.867 hasta la suma de \$565.790.284. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$179.266.867 hasta la suma de \$565.790.284. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a “S.A.” y su denominación social a “Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.” y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires; Luz De La Plata S.A. y Desarrolladora Utilities S.A.U. se disolverán sin liquidarse y se cancelarán registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones

de ley en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U. - Luz De La Plata S.A. - Desarrolladora Utilities S.A.U. de fecha 26/09/24. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernández. Notaria autorizada.

oct. 30 v. nov. 1°

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A. - COMPAÑÍA INVERSORA ENERGÍA DEL PLATA S.A.U.**

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones de directorio y de asambleas celebradas el 25 de septiembre de 2024 se resolvió por unanimidad aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Compañía Inversora Energía del Plata S.A.U. -inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 1040 inscripta el 4 de enero de 2024, al Legajo 276178, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbida" o "CIEPSA"), por parte de Infraestructura Energética DEL PLATA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución número 008447 el 6 de noviembre de 2014, al Legajo 01/213.664, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbente" o "IEPSA"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 25 de septiembre de 2024 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/06/2024. La fusión tiene efecto al 30/06/2024. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2024 es la siguiente: CIEPSA: Activo: \$83.623.885.180 y Pasivo: \$454.325.496; IEPSA: Activo: \$83.806.535.199 y Pasivo: \$3.690.188.757. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2024, los siguientes importes: Activo \$84.951.469.546 y Pasivo \$1.701.792.075. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$27.089.425 hasta la suma de \$55.211.221. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$27.089.425 hasta la suma de \$55.211.221. IEPSA mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en calle Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires. CIEPSA se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de IEPSA y CIEPSA de fecha 25/09/2024. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 30 v. nov. 1°

**PREVENTION AND SAFETY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación. Instrumento del 2 de septiembre del 2024, Carlos Anibal Roncoroni, DNI 20.025.105, casado en primeras nupcias con Lidia Beatriz Tarragona DNI 17.327.475 y Lidia Beatriz Tarragona DNI 17.327.475 casada en primera nupcias con Carlos Anibal Roncoroni DNI 20.025.105. La administración social y representación será ejercida por el Sr. Roncoroni Carlos Anibal, durará en el cargo mientras dure la sociedad. Lidia Tarragona C.P.C.E.P.B.A. Leg. 28141-7 CUIT 27-17327475-6.

**DISTRIBUIDORA EL CAMINO DE MAR Y PAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del día 21/10/2024, las profesiones que detentan los únicos socios de acuerdo al contrato social del 10/10/2024, escritura 219, Registro 8 del partido de la Costa, son las siguientes: Gonzalo Rodrigo Ezequiel Gori Gauna, comerciante, y Gustavo Ezequiel Gimenez, comerciante.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del partido de la Costa.

**J.S.Y. CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 21-10-24 se modificó la denominación. Denominación: Gold J.S.Y. Construcciones S.R.L. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 09-02-24 se nombró: Pte.: Santiago Zubillaga y Dir. Supl.: Jorge Marcelo Zubillaga. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Esc.

**MENTA TICKETS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 22/12/22 se aprobó aumento de capital social de la suma de \$100.000 a la de \$200.000 y se reformó art. 4to. del estatuto social.- Ricardo Campodonico, Abogado, T° XXXVI-F° 27 CALP.

**CHAÑARES ALTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 05/08/2024, se resolvió por unanimidad: 1) Trasladar el domicilio de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y trasladar la sede social de calle 51 N° 711 entre calle 10 y calle 11 de La Plata, loc. y part. de

La Plata, prov. de Bs. As. a la calle Bouchard 680 Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y; 2) Modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero". Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

**CARSO EMPRENDE HOY S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea unánime 02/09/2024, se designó un nuevo directorio. Presidente: Margarita Mainella, DNI: 43.099.661, CUIT: 23-43099661-4, constituye domicilio en Daniel de Solier N° 2487, ciudad de Bahía Blanca. Director suplente: Vanesa Mainella, DNI: 44.357.754, CUIT: 27-44357754-3, constituye domicilio en Daniel de Solier N°2487, ciudad de Bahía Blanca. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Margarita Mainella, cargo: presidente, cuit: 23-43099661-4.

**INGENIERÍA ALGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 24/10/24, se modificó la denominación. Denominación: CH.C.G. Ingeniería Algar S.R.L. Gabriel Bonsembiante, Esc.

**BELO CASH S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 5 del 29/02/2024, se resolvió designar al Sr. Manuel Beaudroit como Director Titular y Presidente y como Directora Suplente a la Sra. Josefina de Alzaga por 3 ejercicios hasta que considere los E.E.C.C. cerrados al 31/12/26, constituyendo ambos dom. especial en calle Luis García 695, piso 9° de la loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada.

**VASCO&DA S.R.L**

POR 1 DÍA - I.P.F. 10/10/24. Los señores Héctor Ignacio Bidondo, DNI 17.941.490, arg., div., y María Daniela Garcia, DNI 24.114.570, soltera, arg., ambos comerciante y domiciliados en calle Facundo Quiroga N° 502 loc. y pdo. de Pila, pcia. Bs. As. 1) VASCO&DA S.R.L. 2) Duración: (99) años desde Inscripción en D.P.P.J. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las actividades: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales y oleaginosas. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital; Doscientos Mil Pesos, (\$200.000). 5) Fiscalización; Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. 6) Cierre; 31/7 de cada año. 7) Sede Social; calle Facundo Quiroga N° 502 localidad y partido de Pila, provincia Buenos Aires. 8) Gerente; Héctor Ignacio Bidondo. Héctor Ignacio Bidondo, Gerente.

**SYNERGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Denominación en pcia. Bs. As. Synergo S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires. Cesar Nuñez, DNI 16657147, Gerente.

**BUENOS AIRES SUR INTERNET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 18/10/2024. Socios: Eduardo Daniel Fernandez, arg., soltero, nacido el 24/04/1986, ferroviario, DNI 32.321.705, CUIT 20-32321705-0, domiciliado en Bouchard 1058 Guernica, pdo. Pte. Perón, pcia. Bs. As., Hector Damian Reinoso, arg., casado, nacido el 8/05/1983, maestro mayor de obra, DNI 30.238.009, CUIT 20-302368009-1, domiciliado en Avellaneda 1980, localidad y pdo de San Vicente, pcia. Bs. As., Martin Gonzalo Campillo, arg., casado, nacido el 3/07/1977, empresario, DNI 26.419.635, CUIT 20-26419635-4, domiciliado en Crispi 970 Claypole, pdo. Ate Brown, pcia. Bs. As., Jose Oscar Mazzuchini, arg., divorciado, nacido el 21/10/1971, técnico en redes telefónicas, DNI 22.389.874, CUIT 20-22389874-3, domiciliado en Talcahuano 4095 Lanús Oeste, pdo. Lanús, pcia. Bs. As. Objeto: prestación y explotación de todo clase de servicios de telecomunicación, mediante diseño, fabricación, producción, montaje, instalación, mantenimiento, adquisición, enajenación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de redes, líneas, sistemas de telefonía, de cualquier medio de transmisión de voz, imágenes, datos y cualquier otro tipo de señal creada o a crearse, satélites, equipos, componente, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o suturas, de telecomunicación. Prestación y explotación de toda clase de servicios técnicos auxiliares, complementarios y/o derivados de telecomunicación. Instalación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de componentes y sistemas de seguridad electrónica, como paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos, sistemas de sonorización, cámaras de video de vigilancia, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas antipfoneo, sistemas de perifoneo y cualquier tecnología creada o a crearse. Construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de todas las actividades y/o servicios mencionados anteriormente. Capital: \$20.000.000 dividido en 20000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota, Eduardo Daniel Fernandez, Hector Damian Reinoso, Martin Gonzalo Campillo y Jose Oscar Mazzuchini suscriben 5000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 L.G.S. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Eduardo Daniel Fernandez; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede

social: Bouchard 1058 de Guernica, pdo. Pte. Perón, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaría Registro 4 de Ezeiza, Notaria.

**VALAUDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Ignacio Festugato, argentino, 27/07/1960, DNI 14.213.665, casado, Juan Mazza 1602, Morón Bs. As., maestro mayor de obras, CUIT 20-14213665-2 y Analía Soledad Larios, argentina, 19/07/1978, DNI 26.785.335, casada Pedro Goyena 2715 Castelar, Morón, Bs As, gasista matriculada, CUIT 27-26785335-0. 2) E.P. 350 del 14/10/2024. 3) Valauda S.A. 4) Maestra A. González de Hecht 1089 Villa Tesei, Hurlingham Bs. As. 5) Inmobiliarias. Podrá comprar, vender, construir, permutar, administrar y/o alquilar inmuebles urbanos y rurales, parcelas, loteos, locales, depósitos, oficinas, viviendas y bienes sometidos o a someter al régimen de la propiedad horizontal. Ser contratista del estado nacional. Provincial o municipal. La comercialización, intermediación, distribución, representación, importación y exportación: de todo tipo de rodados nuevos y usados tales como motos, cuatriciclos, autos, camionetas, camiones, colectivos y maquinaria industrial y agrícola; prestación de servicios de asesoramiento relacionada con la comercialización de los bienes enunciados anteriormente Financiera: Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$30.000.000.-, 30.000 acciones de VN \$1000, c/u. 8) Pte. Daniel Ignacio Festugato y Director Suplente Analía Soledad Larios Art. 55: Por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12 Laura Duó. C.P. C.P.C.E.P.B.A. Leg. 21366/7 T°83 F° 156.

**FULANO DE BRAGADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por inst. priv. de fecha 25 de octubre de 2024, escribano Juan M. Lombardo, Adscripto Registro N° 2 del partido de Bragado. Se resolvió la reforma de sus artículos los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: El capital social se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mauricio David San Román, socio 1, 50 cuotas (cincuenta cuotas), de valor nominal Pesos Mil, (\$1.000) y con derecho a un voto por cuota totalizando la suma de Pesos Cincuenta Mil, (\$ 50.000) y Agustín García, socio 2, 50 cuotas (cincuenta cuotas), de valor nominal Pesos Mil, (\$1.000) y con derecho a un voto por cuota totalizando la suma de Pesos Cien Mil, (\$100.000). Las cuotas se integran en un 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto o sea Pesos Veinticinco Mil, (\$25.000), obligándose los socios a integrar el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La Gerencia determinara el momento en que se completara la integración." Y, se informan los CUIT de los socios, siendo los siguientes: Mauricio David San Roman CUIT 20-33641882-9 y Agustín García, CUIT 20-38551751-4. Jorge Daniel Ramos, C.P.N.

**FILARDI REFRIGERACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 18/10/2024. Socios: Cónyuges en primeras nupcias Erica Daniela Agnelli, arg., nacida el 30/03/1987, empresaria, DNI 32.422.679, CUIT 27-32422679-1 y Leandro Juan Jose Filardi, arg., nacido el 27/07/1986, empresario, DNI 31.596.962, CUIT 20-31596962-0, ambos domiciliados en San Juan 590 de localidad y pdo de Ezeiza, pcia Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Reparación, importación y venta de equipos de frío para el transporte, sistemas de refrigeración, congeladores, camiones refrigerados, unidades de refrigeración, y sistemas de control de temperatura y otros aparatos y dispositivos relacionados con el mantenimiento de temperatura en el transporte de mercancías. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y revisión técnica de equipos de frío para el transporte. Realización de diagnósticos técnicos, instalación de componentes y mejoras en sistemas de refrigeración existentes. Oferta de servicios de consultoría y asesoramiento técnico sobre selección, uso y mantenimiento de equipos de frío, así como sobre normativas y estándares aplicables en el transporte de mercancías perecederas. Desarrollo, diseño e implementación de soluciones innovadoras y personalizadas en sistemas de frío para el transporte. Creación y gestión de plataformas de comercio electrónico para venta de productos y servicios relacionados con el frío para el transporte. Organización de cursos y talleres de formación sobre el manejo, mantenimiento y optimización de equipos de frío para el transporte. Gestión de logística y distribución de equipos de frío y productos relacionados. Realización de actividades complementarias relacionadas con la importación y venta de equipos de frío, como la obtención de certificaciones y el cumplimiento de normativas internacionales de transporte. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Erica Daniela Agnelli y Leandro Juan Jose Filardi, suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94, L.G.S. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Leandro Juan Jose Filardi; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: San Juan 590 localidad y pdo. de Ezeiza, pcia Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**MARCLAU S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura 151 del 2/10/24 del Registro 3 de San Isidro, se modificó el art. 4º del Capital, siendo \$500.000, dividido en 500.000 acciones de \$1. La presente es complementaria a la publicada el 30/8/23 de la Escritura 67 del mismo Registro 3, siendo autorizado Carlos Martin Lufrano.

**MAS-TIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 65 (28/6/24). Resuelven Cambio de sede social al Parque Tecnológico (PITEC), en calle 1236 N° 960 Ciu. Ingeniero Allan, pdo. Florencio Varela, Bs.As. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.



**PAXSYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O N° 3 del 24/05/2024 se resolvió designar al Sr. Manuel Beaudroit como Director Titular y Presidente y como Director Suplente al Sr. Rafael de Ambrosi por 3 ejercicios hasta que considere los E.E.C.C. cerrados al 31/12/26, constituyendo ambos dom. especial en calle Luis García 695, piso 9° de la loc. y part. de Tigre, prov. Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.

**LUSOFT S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 20/9/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente: Renuncia a su cargo el señor presidente Arrua Romina Soledad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Piris Leonardo Rafael, DNI 29.460.961, CUIT 20-29460961-0, con domicilio en Emilio Mitre n° 197, 5 K, Caballito C.A.B.A.; y Director Suplente: Muntaner Axel Brian, DNI 35.097.497, CUIT 20-35097497-1, con domicilio en Av. Rivadavia n° 4006, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

**CLIMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 3/4/24 designan Directorio: Presidente: Horacio Carlos Tur, Vicepresidente: Roberto Ciampichini, Director Titular: Rene Oscar Brana, Director Suplente: Marta G. Cavallo. Ezequiel Pinto, Abogado.

**JAUREL HOLDING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 22/11/22, se aprobó aumento de capital social de la suma de \$100.000 a la de \$10.000.000 y se reformó art. 4º del estatuto social. Ricardo Campodonico, Abogado.

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS TIDES CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 977 del 23/10/24, Juan Manuel Lopez, arg., 20/7/78, 46 años, DNI 26786073, Juana Maria Rivolta, arg., 19/6/81, 43 años, DNI 30526700, ambos casados, empleados y domiciliados en Paysandú 1230, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Isabel Clara Palacios, DNI 6523200. Director Suplente: Juan Manuel Lopez, Prescinden de la sindicatura. Cierre Ejercicio: 30/9. Sede social y domicilio especial directorio: Boulevard Evita 53, piso 1, OFICIna A, loc. y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**H.F. HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 09/02/24 se nombró: Pte.: Isaías Firbank, Dir. Supl.: Judith Firbank. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Esc.

**RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA DIGITAL MONTE GRANDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, Instrumento Privado del 18/10/2024. Socios: Cónyuges Viviana del Rosario Pérez, arg., nacida el 5/03/1956, odontóloga, DNI 12.289.480, CUIT 27-12289480-6 y Ricardo Alberto Vaccaro, arg., nacido el 10/03/1948, médico, DNI 4.991.405, CUIT 23-04991405-9, ambos domiciliados en Avda Castex 3350, Country Saint Thomas casa 15 Canning, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Realización estudios radiológicos, tales como radiografías simples y contrastadas, resonancias magnéticas, implementación de técnicas de medicina nuclear y PET-CT, ejecución de tomografías computarizadas en sus diferentes modalidades, estudios radiográficos dentales, incluyendo radiografías panorámicas, periapicales y cefalométricas, y otras modalidades de imagenología necesarias para el diagnóstico odontológico. Imágenes Odontológicas Especializadas, mediante la provisión de servicios de tomografía computarizada y otros procedimientos avanzados de imagenología. Realizar análisis y diagnóstico, mediante elaboración de informes detallados y diagnósticos basados en estudios de imagen realizados para identificación de patologías. Provisión de consultas y asesoramiento a médicos solicitantes sobre los procedimientos y resultados de los estudios radiológicos. Desarrollar programas de capacitación y formación para profesionales de la salud en técnicas de diagnóstico por imagen, así como la realización de investigaciones y estudios que contribuyan al avance de la radiología en general. Colaboración con instituciones académicas para la formación de estudiantes y residentes. Instalación y mantenimiento de equipos de diagnóstico por imagen, garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad y calidad. Establecimiento de convenios de colaboración con clínicas, hospitales y centros de salud para la prestación de servicios de imagen. Participación en redes de salud pública y privada para mejorar la atención al paciente. Realización de campañas de concientización sobre la importancia del diagnóstico precoz y el uso adecuado de técnicas de imagen. Provisión de

servicios administrativos relacionados con la gestión de citas, informes médicos y atención al paciente. Desarrollo de plataformas digitales para la gestión y acceso a resultados de estudios radiológicos. Capital: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Viviana del Rosario Pérez y Ricardo Alberto Vaccaro suscriben 500 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art.94-LGS. Cierre Ejercicio: 30/09. Gerentes: Viviana del Rosario Pérez y Ricardo Alberto Vaccaro; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Nuestras Malvinas 403 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaría Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaría.

**FINOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Finova S.A. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 26 de enero de 2024, se resolvió designar el directorio de la siguiente manera: Presidente: Ignacio Moraco, Vicepresidente: Carlos Marcelo Villegas, Director Titular: Adrián Scoscería, Directora Titular: Ana María Magdalena Marcet, Directores Suplentes: María Fraguas, Tomas Mayer, Pablo Fernando Flores, y Fernando Pezzimenti, todos por el término de tres ejercicios. María Alicia Sacchetta, Abogada Autorizada.

**ALBENS S.A.**

POR 1 DÍA - Albens S.A., CUIT 30-71011329-3, domicilio Hipólito Irigoyen 95 cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Inscripta D.P.P.J., matrícula 83917, Legajo 149846; Complementa Edicto publicado N° 9468; por Asamblea General Ordinaria del 14/10/2024, ratificaron las Asambleas de fechas 31/10/2017 y 13/10/2020. Guillermina D' Andrea, Notaría titular Registro 21 de Quilmes.

**RDN ABOGADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario 28/10/2024; Artículo 3º: Objeto. La sociedad tiene por objeto organizar el desarrollo de la actividad profesional de abogacía prestada personalmente por los socios y/o terceros también abogados con título habilitante vigente, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen, pudiendo dedicarse, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de consultoría jurídica, incluyendo el asesoramiento jurídico y la elaboración de dictámenes legales. Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en relación con el objeto social; celebrar contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que tenga directa o indirecta relación con los rubros expresados. Intervenir mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Realizar tareas de asesoramiento inmobiliario mediante la instrumentación de actos jurídicos al efecto, y todo tipo de participación ligado al presente objeto. Asimismo, para la realización de su objeto podrá aportar o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios jurídicos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario en todo tipo de contrato a excepción del fideicomiso financiero y celebrar contratos de colaboración, conforme a la normativa vigente. Abog.: Gladys Noemi Belvedere.

**NIJUMIST S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 322 de fecha 18 de octubre de 2024. Inscripción de Contrato de Constitución. 1) Integrantes: Miguel Oscar Stratta, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.703.211, CUIT 20-20703211-6 y dice ser argentino, nacido el 23 de abril de 1969, contador público, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Bargas, y domiciliarse en la calle Yatay N° 308, piso 7, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Nicolás Miguel Stratta, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.878.435, (CUIL 23-42878435-9) y dice ser argentino, nacido el 15 de octubre de 2000, contador público, soltero, hijo de Miguel Oscar Stratta y Rosa Esther Bargas, y domiciliarse en la calle Machado número 3023 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y Julieta Stratta, titular del Documento Nacional de Identidad número 46.645.706 (CUIL 27-46645706-5) y dice ser argentina, nacida el 18 de mayo de 2006, estudiante, soltera, hija de Miguel Oscar Stratta y Rosa Esther Bargas, y domiciliarse en la calle Machado número 3.023 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación Social: "Nijumist S.A.". 3) Domicilio Social: calle Yatay N° 308, piso 7, de la localidad y partido de Morón. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, reparación, reforma, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo, podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Ejecución de proyectos, dirección, construcción, administración, asesoramiento, realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, instalación, organización y/o explotación de industrias que, tengan relación con la construcción y producción en general; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo para ello construir edificios para renta o comercio y pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal,

todo ello ya sea de carácter público o privado o bien dentro del sistema de viviendas económicas, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

**Fideicomiso:** La parte fiduciaria administrará el fideicomiso, resultando inherente la conservación y custodia material de los bienes, efectuar las mejoras y reparaciones necesarias, contratar seguros y pagar los tributos que los graven. Mantener la identidad de los bienes del encargo, separados de su patrimonio. Podrá accionar frente a terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, es decir entablar acciones legales frente a deudores del fideicomiso, cobrar el reembolso de los gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza. Transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato.

**Agropecuaria:** Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas y forestales; cultivo reproducción y comercialización de plantas; siembra, cuidado y cosecha, compra, venta, acopio y transporte de todo tipo de granos, frutos y demás productos de la tierra; cría, invernación, engorde, mestización y compra-venta de aves, hacienda y otros animales de cría, carnes y cueros de todo tipo; explotación de tambos; forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo e implementos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas; preparación de cosechas para el mercado nacional e internacional; elaboración, fabricación y transformación de productos y subproductos para consumo, realizar tratamientos cuarentenarios con bromuro o con lo que las autoridades dispongan que fuera necesario para poder producir y/o exportar frutas y productos de la tierra conforme a la reglamentación que rija y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización en todas sus formas, de todas las materias primas y productos elaborados derivados de la explotación agrícola ganadera, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menos y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribución en el país. Servicios al sector agrícola. La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector agrícola. La organización, promoción y realización de ferias y eventos del sector agrícola, tanto a nivel nacional como internacional. La prestación directa o indirecta, de toda clase de servicios para el sector agrícola: servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos, servicio de manejo de información y servicios de certificaciones técnicas agrícolas. La realización, producción y comercialización de medios impresos, de medios audiovisuales y demás medios de comunicación dirigidos al sector agrícola. La venta de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del negocio agrícola. La realización, desarrollo y formalización de congresos, jornadas, charlas, conferencias técnicas nacionales e internacionales para la promoción de programas científicos y técnicos para el sector agrícola. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones. Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Plazo de duración de la sociedad: 99 años. 6) Presidente: Miguel Oscar Stratta, Documento Nacional de Identidad: 20.703.211, Clave Fiscal: 20-20703211-6; Director Suplente: Nicolas Miguel Stratta, Documento Nacional de Identidad: 42.878.435, Clave Fiscal: 20-42878435-9. 7) Capital Social: \$10.000.000. 8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Miguel Oscar Stratta, Presidente.

### **JIREH SUPPLY CHAIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Elvio Miguel García, arg., 31/12/1973, DNI 23665333, CUIT 20-23665333-2, empresario, casado, Av. Pte. Juan Domingo Perón 417 Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. y Nerio Dante Gauna, arg., 30/9/1974, DNI 25962863, CUIT 20-25962863-7, empresario, casado, Tres Arroyos 532, Villa de Mayo, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; 2) 21/10/24; 3) Jireh Supply Chain S.R.L.; 4) Tres Arroyos 532, Villa de Mayo, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de terc. o asoc. a terc. o contratando a terc., o como mandataria, o locadora, o locataria, las sigtes activ: I) Servicios de transporte y logística de cargas grales realizados en territorio de Rep Arg. II) Cpra., vta., import., export., comercializac. y distribuc. al por menor y por mayor todo tipo de productos alimenticios, alimentos balanceados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, realizados en el país o en el extranjero. III) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ anexa, deriv. o análoga que direct. se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la soc tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. so.c; 6) 99 años; 7) \$3000000; 8) Gte. Elvio Miguel García con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte. 10) 30/09. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° 48 F° 248 CASI.

### **DEL PUENTE AL RÍO 3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Fernanda Fontana, arg., 26/7/1977, DNI 25999201, CUIT 27-25999201-5, administradora, soltera, Italia 5043 Dique Luján, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; Ricardo Alberto Oliva, arg., 16/5/1945, DNI 8240700, CUIT 20-08240700-7, arquitecto, divorciado, Jujuy 211 piso 1, depto. 9, Acassuso, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As.; y Mariano José Oliva, arg., 5/8/1977, DNI 26147219, CUIT 20-26147219-9, martillero público, soltero, Italia 5043 Dique Luján, pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.;

2) 25/10/24; 3) Del Puente al Río 3 S.R.L.; 4) Martín y Omar 129 planta baja local 15, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia, de terc. o asoc. a terc. o contratando a terc., en el país o en el extranj., las sigtes. activ.: I) Fiduciaria: admin. de contratos de fideicomisos inmov., inmov. al costo, pudiendo intervenir en los mismos en carácter de fiduciaria, fideicomisaria, fiduciante, beneficiaria y/o mediante todas las formas y caracteres de particip. en fideicomisos en el alcance y formas establec. por legislación vigente. Cuando las activ. así lo requieran, serán efect. por profesionales con título habilitante. II) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, deriv. o análoga que direct se vincule con ese objeto. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$2500000; 8) Gte. Mariano José Oliva con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte.; 10) 31/12. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° 48 F° 248 C.A.S.I.

**SANTENERGIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Sant' Antonio, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.983.414, CUIT 20-34983414-7, nacido el 15/02/1989, con domicilio en Caseros 1751, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Juan Sant' Antonio, argentino, casado, comerciante, DNI 10.237.765, CUIT 20-10237765-7, nacido el 28/04/1952, con domicilio en Caseros 1751, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público N° 114 del 23/10/2024. 3) Santenergia S.A. 4) Caseros 1751, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Juan Ignacio Sant' Antonio. Director Suplente: Juan Sant' Antonio. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: La instalación y explotación de estaciones de servicio, la compra, venta, distribución de combustibles, lubricantes y gas natural comprimido; distribución e instalación de equipos de gas natural comprimido, como así también la compra y venta de repuestos y accesorios de la industria automotriz; importación y exportación de bienes, mercaderías, servicios y tecnología directa o indirectamente relacionada con su objeto. Explotación de minimercados polirubros. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**GLEW GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 17 de septiembre de 2024, se constituyó Glew Gas S.R.L. 1) Fecha del instrumento de constitución: 17 de septiembre de 2024 2) Socios: Mendoza Carlos Alberto, argentino, gasista matriculado, nacido el 30/11/1963, casado en primeras nupcias con López María Irene, DNI 17024342, CUIT 20170243421, domicilio real y especial para el acto calle Gobernador Arias N° 3765, localidad Glew, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, (C.P. 1856); Mendoza Tamara Soledad, argentina, empleada, nacida el 21/11/1990, soltera, DNI 35836658, CUIT 27358366584, domicilio real y especial para el acto calle Gobernador Arias N° 3765 localidad Glew, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires (C.P. 1856); y Juez Jonathan Daniel, argentino, empleado, nacido el 26/05/1995, soltero, DNI 38931319, CUIT 20389313190, domicilio real y especial para el acto calle 33 Orientales N° 2773, localidad Glew, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, (C.P. 1856), 3) Denominación: Glew Gas S.R.L. 4) Objeto social: Instalaciones de gas, calefacción, agua, sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos incluyendo asesoramiento en la planificación inicial y la provisión y venta de los materiales e insumos necesarios para las mismas, además de trabajos menores de albañilería relacionados con dicho fin. 5) Capital social: Pesos Quinientos Mil, (\$ 500.000), dividido en mil (5.000) cuotas de Pesos Cien, (\$100), valor nominal cada una coderecho a un voto por cuota. 6) Sede social: calle Gobernador Arias N° 3765 localidad de Glew, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires (CP 1856) 7) La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Mendoza Carlos Alberto, argentino, gasista matriculado, nacido el 30/11/1963, casado en primeras nupcias con López María Irene, DNI 17024342, CUIT 20170243421, domicilio real y especial para el acto calle Gobernador Arias N° 3765, localidad Glew, partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, (C.P. 1856) 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Plazo de duración: 30 años contados a partir de fecha de inscripción en D.P.P.J. 10) Cierre de ejercicio: día 31 de diciembre de cada año. Fernando Marcozzi, Contador Público.

**SCORZIELLO Y GALELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Directorio del 28/1/22, se designó directorio. Silvina Eleonora De Virgiliis. Not. Registro n° 234 L.P.

**MATTERA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/12/2022: Aumento de Capital y Reforma Art.5): Capital \$227.500.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**ROJAS PROYECTO III S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 08/07/2024 aprobó la renuncia de Nicolás Enrique Paschetta y Cristian Norberto Paschetta a sus cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente respectivamente y designó en su reemplazo a: Roberto Pablo Tamburo, (CUIT 20-27026266-0), como director titular y presidente, Javier Gómez Carrillo, (CUIT 23-14564330-9), como director titular y vicepresidente, Nicolás Enrique Paschetta, (CUIT 20-29209917-8) y Cristian Norberto Paschetta, (CUIT 20-22888324-8) como directores titulares y a Pablo Díaz Colodrero, (CUIT 20-17713253-6),

Javier Díaz Colodrero, (CUIT 20-11618530-0), Andrés Martín Mage, (20-18434472-8) y Juan Pablo Maranni, (CUIT 20-24592868-9) como directores suplentes, quienes constituyen los siguientes domicilios especiales en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550: Roberto Pablo Tamburo en Bergallo 911, San Isidro, prov. de Buenos Aires, Javier Gómez Carrillo en Sarandí 267, Beccar, prov. de Buenos Aires, Pablo Díaz Colodrero en Cabildo 480, General Pacheco, prov. de Buenos Aires, Javier Díaz Colodrero en Del Valle Iberlucea 2511, Beccar, prov. de Buenos Aires; y Nicolás Enrique Paschetta, Cristian Norberto Paschetta Andrés Mage y Juan Pablo Maranni en Ruta Nacional 188 Km. 106.5, Rojas, prov. de Buenos Aires. Micaela Reisner, Autorizada.

**COLFAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 26/04/2024, se aprobó Cambio de Jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires y reforma del art. primero del estatuto y queda redactado de la siguiente manera Artículo Primero: La sociedad se denomina "Colfar S.A. Tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. Sede social: Puente del Inca N° 2450, Polo Industrial de Ezeiza Lote 22, Carlos Spegazzini, pdo de Ezeiza, pcia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**LA GUAINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 01/10/24 José María Francisco Aguirre cede: 2447 cuotas a Juan Francisco Aguirre, 2447 cuotas a Ignacio José Aguirre, 2447 cuotas a Amalia María Aguirre, 2397 cuotas a Felipe María Aguirre y 2397 cuotas a Quinto José Aguirre; y María Belén Keller Sarmiento cede: 50 cuotas a Felipe María Aguirre y 50 cuotas a Quinto José Aguirre, por lo que el capital queda integrado así: Juan Francisco Aguirre 2447 cuotas, Ignacio José Aguirre 2447 cuotas, Amalia María Aguirre 2447 cuotas, Felipe María Aguirre 2447 cuotas y Quinto José Aguirre 2447 cuotas. Designa Gerente Amalia María Aguirre con domicilio especial en Julio Argentino Roca 468, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., por renunciadas de José María Francisco Aguirre y María Belén Keller Sarmiento; y Reforma Artículo Quinto: "Artículo Quinto - Administración: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de socios, de una a tres personas designadas al efecto, quienes ejercerán el cargo de "Gerentes" con uso de la firma indistinta, para todos los actos.- Durarán en el cargo mientras que en reunión de socios, no se resuelva revocar el mandato o exista renuncia al cargo, en cuyo caso se mantendrá en el mismo hasta tanto la reunión de socios resuelva al respecto.- Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los que requieran poderes especiales conforme a la legislación vigente.- Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos y, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías y entidades financieras, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales, revocables o irrevocables, judiciales, de administración, de disposición, para querellar criminalmente u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, no pudiendo comprometer a la sociedad en avales o fianzas ajenas al giro social.- Cada uno de los gerentes deben prestar una garantía por la suma y demás condiciones establecidas en las Resoluciones de la Inspección General de Justicia, vigentes al día de hoy. Obligarán a la sociedad con la firma indistinta de uno cualesquiera de ellos.-" Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

**INVERSORA PARCAP S.A.**

POR 1 DÍA - (30-61455678-8). Se deja constancia que el directorio resolvió emitir los títulos accionarios representativos del capital social y de los votos de la sociedad. Los títulos accionarios se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, en la sede social, para ser retirados, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 16.00 hs. Jorge Mladineo, Presidente conforme Acta de Asamblea de fecha 18 de octubre de 2024. Jorge Mladineo Presidente Inversora Parcap S.A.

**LA PIALADA S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Reunión Extraordinaria de Socios según Acta copiada en foja N° 66 de fecha 30/06/2022, se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de \$10.000.000, como así también aumentar el elenco de accionistas, modificando así el artículo cuarto del estatuto. Autorizado por Reunión de Socios del 30/06/2022. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

**MAGNETI MARELLI ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa el edicto del N° 28655 del 28/11/2019 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y a tal fin se informa que: 1) Por Asamblea Extraordinaria N° 79 y Acta de Directorio N° 585 ambas de fecha 6/09/2024 se resolvió: (i) trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de las necesidades operativas de la Sociedad; (ii) reformar en consecuencia el artículo Primero del Estatuto Social; y (iii) fijar el domicilio de la sociedad en la calle Manuela Sáenz 323, departamento 412, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 2) por Asamblea Extraordinaria N° 80 de fecha 6/09/2024 se resolvió: El desistimiento del trámite de cambio de jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires hacia la provincia de Buenos Aires presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el expediente N° 39838/19. y ii) dejar constancia que la sociedad desarrolla su principal actividad en la ciudad de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, Abogada.

**LILLY ALISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 17/09/2024; calle 8 N 65, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Lilly Alish S.R.L., Franco Joel Vivas, empleado, nacido 24/04/1997, DNI 40.364.828, domiciliado en calle 485 y 133 Barrio San Facundo, casa 68, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Facundo Couyet, comerciante, nacido 2/01/1995, DNI 38.691.837, domiciliado en calle 54 N° 1438, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y solteros; 99 años; \$2.000.000; A) Comercial: Compra, venta, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, depósito y acopio de textiles, indumentaria y calzado, mercería, lencería, accesorios y derivados, máquinas textiles y elementos en general utilizados en la confección del calzado y actividad textil; B) Industriales: Confección, fabricación, industrialización, y elaboración de artículos textiles, indumentaria y calzado y elementos de la industria de la confección, vestido y actividad textil; C) Servicios: Asesoramiento, proyecto y dirección de la actividad textil e indumentaria; D) Importadora Exportadora; E) Representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, control, importación y exportación; F) Financiera e Inversora: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni aquellas por las cuales se requiera el concurso de ahorro público; Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actos y contratos que las leyes vigentes y su contrato autorizan; contratar con el estado nacional, provincial o municipal, licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas; Gerentes: Franco Joel Vivas, y Facundo Couyet, plazo 99 años; Art. 55 y 284; 31/12 c/a. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

### **WEED WORK RESEARCH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/06/2024 por renuncia del Sr. Ignacio Esteban Obuljen al cargo de Presidente y del Sr. Damián Eduardo Miano al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Silvana Lorena Colman, CUIT: 24-30395645-6, domic. Santa Cruz 7054, MdP; Vicepresidente: María Daniela Villamonte, CUIT: 27-30690241-0, domic. Salta 1952 6° D, MdP y Directora Suplente: Julieta Renée Mendieta, CUIT: 27-26974460-5, domic. Catamarca 3750, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **AGRO DON CHITO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento público de fecha 7 de marzo del 2024 se designó como directorio de la entidad denominada "Agro Don Chito S.A.". Presidente: Oscar Vicente Atlante, domicilio especial domiciliado en calle Entre Ríos N° 2647 de la ciudad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Atlante Gabriel Alejandro Oscar, domicilio especial domiciliado en calle San Juan N° 2595 de la ciudad Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Atlante Oscar Vicente, Presidente.

### **GI-SSPSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta F. 22/4/24 cambio Sede Social a calle Malabia 11 Piso 1 Of. 1 loc. Boulogne Sur Mer, pdo. San Isidro, pcia Bs As. Fdo. Joaquin Santiago Tomas Galeano De Sanz, Presidente.

### **ELECTRO ARQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19-02-2024 se resolvió cambiar la sede social de Electro Arq S.A. a calle 2 N° 1541, La Plata. María Constanza Resi, Abogada. María Constanza Resi Abogada T°LXVII F°51.

### **CARLOS E. PANIZZA LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 02/08/21, se aprueba nuevo domicilio social. Sede soc.: La Rioja N° 167 loc. de Gral. Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As. Giselle Lagrange, Abogada T° 52, F° 103 C.A.L.P.

### **MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-70758369-6) Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21/08/2024, se resolvió: (i) Trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en consecuencia, reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Bajo la denominación de "MarketeC Targeted Solutions S.A." se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"; y (ii) Fijar la sede social de la sociedad en Avenida del Libertador 602, piso 18, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: María Alicia Sacchetta. Profesional autorizada.

### **SERVIAYLUMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Aylumi S.R.L. Rectifica edicto 3/7/24: En el objeto en el ítem financiero faltó aclarar que: No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Armando Barbieri.

### **ZIRCÓN DPF PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv.18/10/2024. Not Verónica E Gervasi 1) Chancel Fabián Eduardo, 9/12/1970, 21598792, 20-21598792-3, soltero, Azopardo 881, Mar de Ajó, La Costa, Bs As, Diaz Gabriel Alejandro, 29/1/1974, 23675851, 20-23675851-7, casado, Castro S/N Finca Mi dulce Bella, Cañada seca, San Rafael, Mdza y Valenti David, 26/2/1981, 28615881, 20-28615881-2, soltero, Los Nogales 324 B° Puerto Manzano, Villa La Angostura, Los Lagos, Neuquén. comerciantes y args 2) "Zircon DPF Producciones S.R.L." 3) Azopardo 881, Mar de Ajó, partido de La Costa, Bs As 4) A) Org de eventos: Eventos y produc, fiestas, publicidades, desfiles, event relig, alquiler de mantelería y vajilla, sist audiovisual B)

Hotelería y gastronom: Explotar y administ hoteles, restaurant, bares C) Cpra, vta, adquisic y distrib de artic u muebl para eventos sociales D) Serv: Diseño, ing, fotograf, montaj y desmontaj de equip E) Inmobiliaria: Cpra-vta arrendamiento 5) 99 años; 6) \$100.000 100 cuotas \$1000 valor nom c/u 7) 1 o más gtes, socios o no. Represt Legal Gerente Chancel Fabián Eduardo, toda durac contrato 8) Fisc. Socios 9) 31/12. Sofia Lara Martinelli, CPN.

**PEPPE 1490 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Baynon Thomas Agustín, argentino, soltero, hijo de Baynon Leonardo y Apiolazza Natalia Soledad, nacido el 10 de febrero de 2005, D.N.I. 46.563.964, comerciante, domiciliado en Av. Shaw lote 31 S/N, Terrazas al Golf, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires; y Toledo Romero Rosalba, paraguaya, hija de Toledo Laisado y Romero María Ángela, nacida el 10 de enero de 1975, D.N.I. 94.329.544, comerciante, domiciliada en la calle Drumond N 1459, de la ciudad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución instrumento privado fecha 09/10/2023. 3) Domicilio social en Divisadero Nro. 1490, de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, pizzería y todo otro rubro afin. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, ya sea al por mayor o por menor, de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias, materiales y/o insumos, gastronómicos, transferencia de fondos de comercio. 2) Servicios: a) Servicios de eventos, catering, promociones y campañas publicitarias b) Distribución de comidas pre elaboradas, y elaboradas: Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 3) Hotelería: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 4) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 Años. 6) Capital Social: Es de un millón de pesos (\$1.000.000) dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Baynon Thomas Agustín, 7.000 (siete mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de setecientos mil pesos (\$700.000) y la socia Toledo Romero Rosalba, 3.000 (tres mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de trescientos mil pesos (\$300.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente: Baynon Thomas Agustín, Director Suplente: Toledo Romero Rosalba. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist.prev art.55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. 10) La sede social tendrá su domicilio en la calle Divisadero Nro. 1490, de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe DNI 18554926.

**ASOCIACIÓN CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16.8.24 designó Presidente: Lilian Gisel Mc Farlane. Director Suplente: Federico Martín Roasio. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41.CALP.

**HP CULTURA HIDROPÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 1.9.24 reformó el artículo 5°: Uno o más gerentes socios o no indistinta. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41.CALP.

**MARGASTIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/12/2023: Aumento de Capital y Reforma Art. 3°): Capital \$2.560.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**CAMACUA MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Contrato de cesión de cuotas del 23/10/24 2) Se modificó Art. 3 del contrato. 3) Firmante autorizado Javier G. Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**CROMABIX COWORKING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Octavio Agustín Pico Estrada, arg., nac. 16/03/1982, DNI 29.479.837, CUIT N° 20-29479837-5, Ingeniero Agrónomo, casado, domic. Blas Parera 438, MdP; Claudia Lujan Oviedo, arg., nac. 15/07/1967, DNI: 18.228.483, CUIT N° 27-18228483-7, abogada, casada, domic. Tucumán 4450, MdP; Marcelo Gustavo Francucci, arg., nac. 19/02/1967, DNI 18.038.711, CUIT N° 20-18038711-1, Ingeniero Agrónomo, casado, domic. Tucumán 4450, MdP y Cristian Gerardo Duckwitz, arg., nac. 17/03/1964, DNI: 16.806.048, CUIT N° 20-16806048-4, Ingeniero Agrónomo, casado, domic. Larrea 2349, MdP. Esc. Pública 25/10/2024. Cromabix Coworking S.R.L. Domic. Avellaneda 2325, MdP, Gral. Pueyrredón,

provincia de Bs. As. Objeto: A) Alquileres: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, predios de coworking, esparcimiento y recreación. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Cristian Gerardo Duckwitz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **DEL MONTE AJC OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Aldo Javier Cuadrado, 24.2.77, casado, empresario, DNI 25.803.460. Moira Ariadna Lezcano, 22.1.78, casada, gestora, DNI 26.302.563. Rocío Pilar Cuadrado, 4.11.99, soltera, empresaria, DNI 42.039.755. Micaela Cuadrado, 27.12.97, soltera, empresaria, DNI 40.770.831. Argentinos, en Ascasubi 386 de Monte, Bs.As. 2) 9.9.24. 3) Del Monte AJC Obras y Servicios S.R.L. 4) Ascasubi 386, localidad y partido de Monte, Bs.As. 5) Constructora: Viviendas, estructuras metálicas, hormigón, refacción, instalaciones eléctricas, obras de ingeniería y arquitectura; decoración, equipamiento, cañerías. Compraventa, industrialización, distribución de materiales para la construcción; corralón, electrodomésticos. Operaciones inmobiliarias. Logística, distribución, depósitos comerciales. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de materiales afines al objeto. Mandatos, comisiones, representaciones, alquiler de automotores, camiones, acoplados, tractores. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) 9) Gerentes titulares: Aldo Javier Cuadrado y Moira Ariadna Lezcano, gerentes suplentes: Rocío Pilar Cuadrado y Micaela Cuadrado; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art.55 LGS. 10)31/12. Federico Alconada, Abogado.

### **ENGINEER COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 16/03/2023, se resolvió designar a Santiago Tomás Porta (DNI 38.124.858), Presidente y a Nicolás Joaquín Porta (DNI 35.247.306), Director Suplente. Aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Monseñor Larrumbe 957, Martínez, provincia de Buenos Aires. Fdo. Roberto Juan Robiglio - CASI T° 22 F° 391.

### **CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Se informa que el artículo 10° inc. b) del Régimen de Recursos de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires fue modificado mediante Resolución CMC N° 266/2024 quedando redactado de la siguiente forma: "Vencido el plazo de pago señalado en la factura respectiva se producirá la mora de pleno derecho, aplicándose los intereses moratorios de conformidad con la tasa mensual activa del Banco de la Nación Argentina, vigente en cada período de mora, para todos los operadores de esta Corporación en caso de morosidad. Dicho interés se devengará desde el vencimiento de la factura y hasta el día del efectivo pago". A partir del día vigésimo se adicionará, con carácter de intereses punitivos, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la tasa precedentemente citadas. Fabián Miguelez, Presidente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

### **SMALL BOWEL BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Laura Garbi, argentina, soltera, DNI 29852033, nacida el 8/3/1983, médica, CUIT 27298520333, domiciliado en Martín Fierro 145 de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. y Yanina Soledad Nuccetelli, argentina, casada en sus primeras nupcias con Nicolás Moscardini, DNI 29948743, nacida el 21/3/1983, médica, CUIT 27299487437, domiciliada en 1 N° 1563 e/ 64 y 65, de la cdad. y pdo. de La Plata, Bs. As. 2) 30/09/2024 3) Small Bowel Buenos Aires S.R.L. 4) Domicilio Social: cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. Sede Social: 9 de Julio N° 688 de la cdad. y pdo. de Tapalqué, Bs. As. 5) La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a tercero en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: A) Evaluación, diagnóstico y seguimiento de pacientes con trastornos gastrointestinales B) Investigación y desarrollo de nuevas estrategias para la atención de trastornos gastrointestinales c) Adquisición, venta, explotación, arrendamiento o/y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, productos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratará profesionales con título habilitante 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Uno o varios gerentes en forma indistinta, socios o no; Gerente: María Laura Garbi. Duración: mientras dure la sociedad. Fiscalizac. art 55 Ley 19.550 9) Repres. legal Gerente. 10) 30/06. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.



**VILLALONGSTAYS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mauro Dos Santos Jeronimo, arg., nac. 24/10/1978, DNI 26.879.886, CUIT N° 20-26879886-3, comerciante, casado, domic. Vergara 3014, MdP y Adriana Del Valle Pennisi, arg., nac. 02/01/1980, DNI 27.417.775, CUIT N° 27-27417775-1, comerciante, casada, domic. Vergara 3014, MdP. Esc. Pública 25/10/2024. Villalongstays S.R.L. Domic. García Lorca N° 363, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Asistencia geriátrica - Residencias de larga estadía: Aplicación de la geriatría y de residencias de larga estadía bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. B) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de geriátricos, sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. C) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal; material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. H) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mauro Dos Santos Jeronimo y Adriana Del Valle Pennisi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BUENOS AIRES PESCA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70871966-4. Por Acta de Directorio del 12/09/2024 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: Güemes N° 4739, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs.As. Firmada por Presidente: Guillermo Daniel Antonio. María Laura Sanchez. Contadora Pública T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

**FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA**

POR 1 DÍA - (30-71237988-6) Comunica que por Sesión Extraordinaria de fecha 19/09/2024 se resolvió: (i) trasladar la jurisdicción de la Fundación desde la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) reformar el artículo 1° del estatuto social; y (iii) trasladar la sede social de General Manuel Belgrano 1077, localidad de San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires a Scalabrini Ortiz 3355, piso 4° "J", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, autorizada conforme Sesión extraordinaria del 19/09/2024.

**GAYATRI PERGAMINO NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71480813-9, domicilio social: Av. Pellegrini 2930, Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matrícula 121.168 de Sociedades Comerciales, legajo 209.375. Cumplimiento Art.60 Ley de Sociedades. Por Asamblea General Ordinaria del 21/04/2022, se procedió al nombramiento de Directores: Presidente: María Jorgelina Garrote. Director Suplente: Rodrigo Alberto Garrote. Datos Personales: María Jorgelina Garrote, argentina, DNI 26.184.142, CUIL 27-26184142-3, nacido el 16/09/1977, casada, contadora, domiciliada en Av. Pellegrini 2930, Pergamino, Bs. As. Rodrigo Alberto Garrote, argentino, DNI 33.097.201, CUIL 20-33097201-8, nacido el 06/07/1987, soltero, comerciante, domiciliado en Cuartel 22 s/n, Mariano H. Alfonso, pdo. de Pergamino, Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N°2 Pergamino, Bs.As.

**HEINZI S.A.**

POR 1 DÍA - Heinz S.A. CUIT 30-70709419-9 informa de la resolución adoptada en el acto de designación de Directores por un nuevo período de tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 27 de septiembre de 2024 y de la distribución de sus cargos de la misma fecha, quedando conformado el siguiente Directorio: Director Titular - Presidente: Sra. Natalia Lorena Di Virgilio Rodriguez, DNI 24.037.119, Director Suplente: Sr. Gustavo Gastón Müller, DNI 24.041.099 - Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

**CANNBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 16/10/2024. Vanesa López Inguanta, Abogada T° 55 F° 264 CALP.

**YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.**

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71759048-8. Aviso Artículo 194 Ley 19.550. Por resolución de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 9 de octubre de 2024 (la "Asamblea"), se resolvió: (i) aumentar el capital social por hasta la suma de \$638.472, es decir, de \$494.474a \$1.132.946, pudiendo emitir la Sociedad hasta 638.472 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción; (ii) aprobar que las nuevas acciones ordinarias resultantes del aumento sean emitidas con una prima de emisión por sobre su valor nominal de \$1.456,46 por acción; (iii) ofrecer las acciones resultantes del aumento antes aprobado a los actuales accionistas de la Sociedad para que puedan ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente y de acrecer, y aprobar que el precio de suscripción de las acciones podrá ser integrado mediante capitalización de los Aportes o en efectivo; (iv) delegar en el directorio de la Sociedad la determinación del monto final del aumento, el cual será determinado una vez que haya expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer, aclarándose que aquellas acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas en ejercicio de tales derechos no serán ofrecidas a terceros; (v) delegar en el directorio de la Sociedad la emisión de las acciones resultantes del aumento de capital. Por el presente se comunica lo resuelto por la Asamblea a los efectos de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 194 de la Ley 19.550, suscribiendo las acciones y manifestando, en su caso, su voluntad de acrecer. El ejercicio de ambos derechos y suscripción de acciones deberán ser notificados fehacientemente al Directorio en la sede social sita en calle Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Ana Julia Fernandez. Notaría autorizada. Ana Julia Fernandez, Notaría.

 **VARIOS****MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ESTEBAN AVERSA, DNI 33.134.886, lo dispuesto mediante DISPO-2024-621-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 18 de septiembre de 2024 Visto el EX-2024-27659482-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5)

días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Carlos Kamiensky, Matrícula JN023, en la causa "Lanfranco, María De Los Ángeles c/Aversa, Esteban s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", expediente JN2901/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/05/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-27933306-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucia Vazquez**, Directora Provincial.

oct. 25 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a OLMEDO Y COMPAÑÍA S.A. (CUIT N° 30-65694472-0) de la DISPO-2022-858-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a la firma sumariada Olmedo y Compañía S.A. (CUIT N° 30-65694472-0), con domicilio en Paso Juan José Dr. 790 (1031) Dpto. A., C.A.B.A, por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 112/148 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$88.534,50) equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

oct. 28 v. nov. 1°

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) con domicilio real en Simbrón n° 5050 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12557850-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12557850-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4463; Que por dicha acta se imputó a la empresa TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NPE631 interno 38 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Tigre, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Vía 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 571.968) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1392-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ZSIZSIK ALLENDE, GONZALO OSCAR (CUIT 20-39169572-6) con domicilio real en Venezuela N° 2211, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de marzo de 2024 en la Ruta 229 altura 1235 del partido de Cnel. Rosales en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 1837; Que por dicha acta se imputó al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RQD292, se realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del

Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1395-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) con domicilio real en Mejico N° 1367, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente EX-2024-17465466-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17465466-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4327; Que por dicha acta y el informe respectivo, se imputó a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OGE771, se realizaba un servicio desde Morón, Pacheco, Dolores con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1606-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda del Barco Centenera n° 3523 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13130245-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13130245-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4485; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AD919PT se realizaba un servicio desde Tortuguitas hasta Wilde, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968).

Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ECO NAVAL S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi n° 2838 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de abril de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4462; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación Capitana matrícula 03326M, con el DTF vencido; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1386-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO (CUIT 20-20063198-7) con domicilio real en Santa catalina n° 697, Morón, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4503; Que por dicha acta se imputó al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MZX722 se realizaba un servicio desde San Miguel con destino final La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que la infracción se debió a que la combi es completamente blanca sin inscripción de Transporte Escolar, que no sería solicitado como requisito por el municipio para que le otorguen la habilitación, fue informado por el personal actuante que no puede superar el kilometraje del municipio, pero desde la oficina de tránsito del municipio de Hurlingham le enviaron el decreto con Resolución N° 122/2018 que dice que puede realizar servicios hasta 200 km; el viaje era una salida educativa con menores de una escuela primaria, con la información recibida por la oficina de Transporte de la Provincia optaría por cambiar el tipo de habilitación para no tener inconvenientes por lo

que solicita consideración, el municipio sigue ratificándole que está habilitado para hacer servicios de hasta 200 km, los que están mal informados respecto a lo que informa el Ministerio de Transporte; Que analizada la defensa interpuesta no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1470-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts n° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-17464836-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17464836-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Vial Camet km 400 del partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4326; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1593-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Monoblock 45 s/n n° 2° E Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11712297-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 del partido de Tandil el día 29 de marzo de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2876; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Habilitación EA-1802) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JMO215 interno 33 realizaba un servicio desde Necochea con destino a Tandil, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, y el conductor Sr. Rabioglio, Jorge Martín (DNI 21.604.657) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1401-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISOL S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) con domicilio real en Entre Ríos n° 258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12526109-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12526109-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4963; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA814EA interno 217, se realizaba un servicio desde Lanús hasta Hudson, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°.



Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/ 16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13133359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13133359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en la Ruta 215 intersección con Ruta 6 del partido de La Plata en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4649; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OOT763 interno 42, se realizaba un servicio desde Veinticinco de Mayo hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCÍA MUÑOZ CÉSAR CONRADO (CUIT 23-92702014-9) con domicilio real en Bocayuca n° 191, benavidez, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 912; Que por dicha acta se imputó al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JOE763 realizaba un servicio desde Boulogne con destino final La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta

1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-1572-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GMAK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71051127-2) con domicilio real en Mitre n° 565 PB depto 19, Mendoza, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de diciembre de 2023 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2868 Que por dicha acta se imputó a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE838CU se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Alberti, transportando nueve (9) pasajeros pertenecientes a la empresa Don Mario siendo trabajadores rurales, los pasajeros no poseen sus DNI sobre la unidad; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1360-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANDOVAL ÁNGEL SEBASTIÁN (CUIT 20-28731641-1) con domicilio real en Las Retamas n° 1389, Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 913; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IRA896 realizaba un servicio desde Moreno con destino final La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de

Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1585-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BALLESTER DANIEL FELIPE (CUIT 20-14825091-0) con domicilio real en 621 e/520 y 521 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de julio de 2023 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 911; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IKI750 se realizaba un servicio desde Ezeiza con destino final El Pato, transportando cinco (5) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que los inspectores le solicitaron la documentación y que transportaba a cinco personas conocidas por él y su hermana hacia su casa, y el inspector pensó que hacía un viaje, no siendo así, aduciendo que tiene solamente transporte escolar solamente y que tiene 61 años de edad, teniendo su habilitación al día en el municipio de Berazategui; Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1480-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO AL SOL S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) con domicilio real en Pasaje Esquina n° 2578, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-16232686-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16232686-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de abril de 2024 en la Ruta 6 km 196 del partido de Campana, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2677; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG326XC se realizaba un servicio desde Haedo hasta Campana, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el

plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1588-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51311621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTEGUI ÁNGEL CARMELO-RUIZ OFELIA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 1º

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-14/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Mz. 17 - Parc. 9 - Partida N° 44220.

Ubicación: Ameghino 1.433 - Junín.

Titulares: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSÉ.

Beneficiario: SOSA LAURA BEATRIZ.

**Graciela Sol Miranda**, Escribana.

oct. 29 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-11/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. N - Mz. 2P - Parc. 13- Partida N° 45604.

Ubicación: Discépolo 924 - Junín.  
Titular: BERGAMINI de DAVANZO ÁNGELA HILARIA.  
Beneficiario: FALCON RUTH GEORGINA.

2) N° Expediente 2147-054-1-59/2019.  
Partido: Junín.  
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 31 - Parc. 27- Partida N° 26458.  
Ubicación: Cichero 933 - Junín.  
Titular: BAZZANO DE BRACHET JUANA CAROLINA.  
Beneficiario: OTTAVIANO GUSTAVO ALFREDO - OLGUIN LIDIA LUJAN.

**Fernanda Vacarezza**, Notaria.

oct. 29 v. oct. 31

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D, con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-41-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III Secc. K, Mz. 61 A, Pc. 12 A, domicilio calle Andrade N° 3729, de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: ERNESTO SEIFERT.

**Laura Noemi Belen**, Notaria.

oct. 30 v. nov. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 75 - Parc. 19 - de Ranchos, partido de General Paz.  
Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 2286 (43) a nombre de MARTA NOEMI y OSVALDO HORACIO GONZALEZ y SAAVEDRA, SAAVEDRA de GONZALEZ ZULEMA.

**Juan Manuel Alvarez**.

oct. 30 v. nov. 1º

### **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-37510813-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARY ISABEL CAMPOS, DNI 20.372.510, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

oct. 31 v. nov. 1º

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LUCAS FABIAN CHAVEZ, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 23, Letra R, Número 69, a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio.

Lomas de Zamora, 21 de octubre de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director.

### **SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), EL DÍA 13 NOVIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 44 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Navarro Benedetti, Andrés Enrique Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 RS 2024 A207TEH Base: \$10.835.800; Tiseira, Mónica Liliana Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208JFO

Base: \$1.0671.600; Oviedo Rodriguez, Rody Daniel Chevrolet, sedán 4 puertas, Cobalt 1.8 N LTZ A/T 2013 NGC027 Base: \$5.526.000; Nievas, Norberto Marcos Ford, Rural 5 puertas, Ecosport SE 1,5L AT N 2021 AE590YO Base: \$6.177.500; Gonzalez Escurrea, EManuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204LEY Base: \$10.556.300; Escalante, Gonzalo Ezequiel Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 A216KQG Base: \$2.900.000; Hofferlen, Franco Martin Fiat, sedán 5 puertas, Palio Fire 5P 1.4 8V BE 2011 KMS108 Base: \$1.374.000; Vazquez, Ayelén Nazaret Volkswagen, sedán 4 puertas, Bora 2.0 2014 NTI952 Base: \$3.212.100; Adriel, Diego Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207MAN Base: \$6.240.600; Tarcaya, Gladis Chevrolet, sedán 4 puertas, Cruze 4P 1.4T LT MT 2022 AF133OT Base: \$6.142.200; Aguirres, Francisca Antonia Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A204OVZ Base: \$4.615.100; Gomez, Mirian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A194DYN Base: \$1.571.400; Gomez, Samuel Damián Fiat, sedán 4 puertas, Cronos 1.3 GSE BZ 2022 AF458JX Base: \$31.758.900; Nieva, Lucía Karina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A205TMJ Base: \$4.837.200; Weiman, Damaris Ayelén Renault, sedán 5 puertas, Sandero Stepway Confort 1.6 16V 2011 JTL167 Base: \$3.470.900; Yeri, Sebastián Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A206BSW Base: \$3.743.400; Magallan, Julieta Carolina Volkswagen, sedán 4 puertas, Voyage 1.6 2010 JLU525 Base: \$2.562.200; Gonzalez, Abril Volkswagen, sedán 5 puertas, Gol Trend 1.6 GP 2013 NFR932 Base: \$6.668.200; Fernandez, Mariela Lilian Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG480VD Base: \$17.955.000; Leguizamón, Ángel Antonio Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 MT 2022 AF261UK Base: \$1.531.100; Carrillo Colmenares, Yenderson Jesús Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A214RFQ Base: \$6.631.600; Diaz, Juana Matilde Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209NWK Base: \$8.944.600; Romero, Mariano Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A205HOP Base: \$7.980.800; Sotelo, Débora Soledad Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A196OCZ Base: \$1.958.400; De Lima, Tomás Nicolás Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202RZW Base: \$4.826.300; Romero, Joaquín Leandro Renault, sedán 5 ptas., Clio Mio 5P Confort 2016 AA039AF Base: \$1.605.100; Parra, Rocío María Belén Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A183ARD Base: \$1.576.600; Cabral, Ramiro Ariel Chevrolet, sedán 4 puertas, CLASSIC 4 ptas. LS AA + DIR 1.4 N 2013 MYY475 Base: \$3.750.600; Cadel, Matías Sebastián Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197WPU Base: \$2.468.100; Ramirez, Luis Alejandro Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF809UA Base: \$4.759.600; Nunez, Carlos Rubén Motomel, Motocicleta, Skua 250 2023 A198SNZ Base: \$4.974.500; Retamar Balota, Junior Alexander Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200KND Base: \$3.863.300; Leiva Axel Gastón Peugeot, sedán 5 puertas, 308 Feline 2.0 N 2012 LKZ433 Base: \$3.536.000; Lupi Castano, Alan Julio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200JCM Base: \$5.287.200; Alvarado, Marcos Santiago Mondial, Motocicleta, TD 250 2023 A201GMO Base: \$2.497.400; Portillo Marcelo Alejandro Fiat, sedán 5 puertas, CC Palio Fire 1.4 5P 2015 PLC382 Base: \$2.267.500; Cisneros, Susana Noemí Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF993FJ Base: \$5.956.500; Flores Ascurry, Brian Matías Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200PRR Base: \$2.399.600; Cortez, Héctor Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A2020HU Base: \$3.263.400; Alfonso Raquel Elizabeth Fiat, sedán 4 puertas, tipo Easy 1.6 ATG 2018 AD470SV Base: \$1.311.200; Bolessi Camila Noemí Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG417PK Base: \$19.300.900; López, Gastón Andrés Volkswagen, sedán 5 puertas, Suran 1.6L 5D 755 2014 OAA259 Base: \$7.540.900; Grossi, María Cristina Renault, sedán 4 puertas, Logan PH2 ZEN 1.6 2022 AF655UC Base: \$3.725.500; Ochoa Cuellar, Jesús Jean Paul Renault, Rural 5 puertas, Duster Dynamique 1.6 4x2 2023 LJL236 Base: \$5.663.000; en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 12 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Y EL DÍA 20 NOVIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 30 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Smiroldo, Graciela Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206QAU Base: \$7.144.400; Vera, Rufino Luis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207GJJ Base: \$6.040.800; Carrizo, Ariel Carlos Vicente Fiat, sedán 5 ptas., Cronos 1.3 GSE Like L/23 2023 AG323PI Base: \$20.105.000; Del Rio, Ezequiel Ignacio Toyota, sedán 4 puertas, Etios X 1.5 6M/T 2019 AD699QG Base: \$3.639.100; Fernandez, Cliver Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A207UPN Base: \$5.106.400; Costilla Antonella Cristina Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 A205NIO Base: \$2.683.800; Godoy, Pablo Mariano Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG054XO Base: \$12.257.500; Cardozo Vera Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A191DRM Base: \$1.895.600; Rodriguez, Edgardo Alfonso Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 AG323YW Base: \$26.785.500; Salinas, Alejandro Manuel Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A195WHN Base: \$4.242.300; Vargas, Cecilia Anahí Volkswagen, sedán 5 puertas, Suran 1.6 5D 060 2015 PGW602 Base: \$4.245.100; Diaz, Patricia Evangelina Ford, sedán 5 puertas, Focus 5P 1.6L N MT S 2016 AA039PB Base: \$2.933.400; Barrientos, Cristian Agustín Peugeot, sedán 5 puertas, 308 Feline 2.0 N 2013 LZW455 Base: \$2.987.400; Lezcano Paniagua, César Gustavo Citroën, sedán 4 puertas, C4 Lounge 1.6i THP 163 AT6 Exclusive Pack Select 2015 OUH756 Base: \$5.756.000; Cruz, Sebastián Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A181PQO Base: \$1.096.500; Marocchi, Maximiliano Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209KKF Base: \$6.953.300; Acosta, Walter Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205OEA Base: \$6.334.400; Romano, Tomás Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192KOK Base: \$1.906.200; Bravo, Ernesto Fabián Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A206NEJ Base: \$3.739.700; Lodeiro, Mariel Andrea Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A191OBA Base: \$1.527.900; Perez Cristian Mariano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209VZJ Base: \$6.480.300; Martinez Rojas, Juan Ramón Bajaj, Motocicleta, Avenger 220 2023 A193OWC Base: \$3.700.000; Torres Paula Vanesa Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209KEC Base: \$7.029.100; Mareco, Leonel Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209NWI Base: \$7.487.300; Lucero, Jonatan Gabriel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A189LNZ Base: \$1.900.700; Cabral, María Laura Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A207HCO Base: \$3.743.400; Vallejos, Alex Esteban Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A213MBX Base: \$8.152.100; Vargas, Norberto Ramon Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213VZO Base: \$6.749.400; Ramos, Andrea Luján Chevrolet, sedán 4 puertas, Classic 4 ptas. LT 1.4N 2010 IYD888 Base: \$5.875.100; Rodriguez Nieves, Adriana Leticia Fiat, sedán 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 AG466UB Base: \$21.044.400; en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires- Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 13 de noviembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las

mismas serán incluidas en subasta que se fija para EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11 HS. y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de octubre de 2024.

**Walter Fabián Narvaez**, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica